

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

## ALERTA TEMPRANA N° 027-2024

Fecha: diecinueve (19) de diciembre 2024

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
	<b>San José de Cúcuta</b>	Comuna 1	Latino, La Playa, Centro, El Callejón, El Contento, Paramo, La Sexta, El Llano.	Aguaclara	Aguaclara La Jarra		
		Comuna 2	Barrio Blanco, Caobos, Riviera, Colsag, Popular, Quinta Oriental, Bosques de Pamplonita, Villa de Alcalá, primavera, Mirador.	Palmarito	Palmarito		
		Comuna 3	La Libertad, Boconó, Bellavista.	Buena Esperanza	Agua Blanca Alto Viento Bella Vista El Plomo El Prado El Suspiro La Floresta Las Vacas Patillales Oripaya Puerto LLeras		
		Comuna 4	El Escobal, Siglo XXI, Prados del Este, San Luis, San Martín, Torcoroma, Aniversario II.	Banco de Arena	La Punta Puerto León Vigilancia Banco de Arena		
		Comuna 5	Vegas del Río, Niza, La Merced.	Guaramito	Guaramito		
		Comuna 6	Toledo Plata, Panamericano, Aeropuerto, Virgilio Barco, El Salado, Sevilla, Cerro Norte, Concordia, San Gerardo, Simón Bolívar, Colinas del Tunal, Carlos Pizarro, Trigal del Norte, Caño Limón, Cumbres del Norte, María Paz, Olga Teresa, Villa Nueva, Brisas del Paraíso, Cecilia Castro.	San Faustino.	La Sabana, San Faustino		
		Comuna 7	Ospina Pérez, Claret, Comuneros, Motilones, Hermita, Chapinero, Cormoranes, Colombia I y II.	Puerto Villamizar	Puerto Villamizar		



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 02

Vigente desde: 14/08/2023

		Comuna 8	Atalaya, Alfonso López, El Progreso, Antonia Santos, Cerro Pico, Cúcuta 75, La Victoria, Alfonso Gómez, El Talento, La Fortaleza, Nuevo Horizonte, Almendros, Los Olivos, Brisas del Mirador, Doña Nidia.	Ricaurte.	Arrayan, Ricaurte		
		Comuna 9	Valle del Rodeo, Divina Pastora, Carora, Loma de Bolívar, Las Delicias, Pueblo Nuevo, Manuela Beltrán, 28 de febrero, Belén, Los Alpes, Cundinamarca, Gerónimo Uribe, San Miguel.				
		Comuna 10	Santander, Cuberos Niño, San Rafael, Santo Domingo				
	<b>Puerto Santander</b>	Cabecera municipal	23 de abril. Barrio Nuevo, La Piragua, El Porvenir		El Dave, Vegas de Pamplonita, El Diamante		
	<b>Villa del Rosario</b>	Cabecera municipal	San José, Antonio Nariño, Santa Barbara, La Esperanza, Primero de Mayo, Montevideo, Morichal.		Lomitas, La Parada, Juan Frio, La Uchema, Palogordo		
	<b>Los Patios</b>	Cabecera municipal	Tierra Linda, Motilón, La Cordialidad, La Sabana, Once de noviembre, Llanitos, Pizarreal, Terminalito 12 de octubre, Las Cumbres. La Esperanza, kilómetro 8, Antonio Nariño, Nazareth, Betania.		Vereda los Vados.		



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

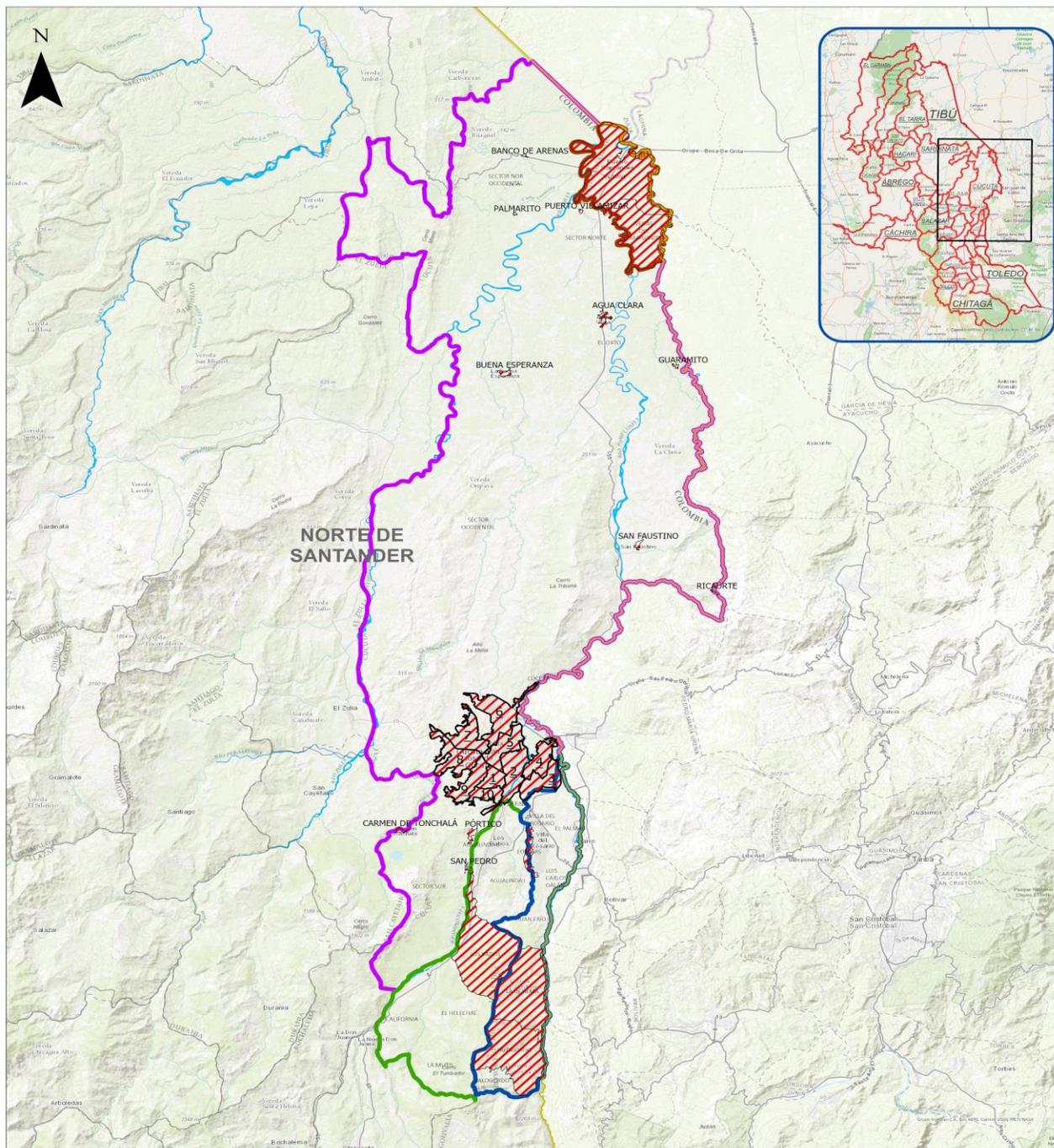
Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 02

Vigente desde: 14/08/2023

### ALERTA TEMPRANA PARA LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, PUERTO SANTANDER, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS -NORTE DE SANTANDER-



#### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS

EQUIPO SIG SAT

#### Convenciones

##### Veredas, corregimientos y comunas en riesgo

- Riesgo focalizado
- Límite de municipio
- Límite Departamental
- Ríos



Escala numérica

1:119,000

Equivalencia Escala numérica

1:119,000

#### Fuente

Imagen: BaseMap  
World Topographic Map  
Datos: ArcGIS Online,  
IGAC, BD SIGSAT

#### Información de Referencia

MAGNA\_Colombia\_Oeste  
Transverse\_Mercator  
False\_Easting: 1000000,000000  
False\_Northing: 1000000,000000  
Central\_Meridian: -77,077508  
Scale\_Factor: 1,000000  
Latitude\_OT\_Origin: 4,596200

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

## POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Grupos sociales vulnerables	Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, migrantes y refugiados, habitantes de las comunidades rurales y campesinas, personas en proceso de reincorporación, población OSIGD, miembros de los pueblos indígenas, integrantes de partidos políticos, población víctima del conflicto armado interno.
Condición social y/o actividad	Defensores/as, líderes y lideresas sociales, presidentes/as y miembros de juntas de acción comunal, miembros y líderes/as de organizaciones sociales y comunitarias, miembros y líderes/as de organizaciones de víctimas, líderes/as ambientales, veedores ciudadanos, miembros de comunidades religiosas, campesinos/as y reclamantes de tierras, miembros y directivos de sindicatos, docentes, estudiantes universitarios, servidores públicos, comerciantes formales e informales, tenderos, mineros, población con orientación sexual e identidad de género diversas, población socialmente estigmatizada (personas que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución, consumidores de drogas ilícitas, habitantes de calle), vigilantes de empresas públicas y privadas y quienes cumplen con dicha labor, personas en proceso de reincorporación a la vida civil, firmantes de paz, población migrante en condición de informalidad, trabajadores informales dedicados al mototaxismo, venta informal, transporte informal, conductores de taxi transporte público, periodistas y quienes ejercen la labor de manera alternativa, comunidades étnicas (Indígenas, afrodescendientes y Rrom) y líderes ambientales.

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1 Contexto general de la alerta temprana

En el marco de un Estado Social de Derecho, la Defensoría del Pueblo, por mandato constitucional y legal<sup>1</sup>, tiene funciones encaminadas a la garantía, la defensa, la promoción y la divulgación de derechos humanos, así como a la prevención de sus eventuales violaciones e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, función realizada a través del monitoreo, el análisis y la advertencia de las posibles situaciones de riesgo en la que se pueda ver inmersa la población civil.

En este sentido, en atención a las directrices misionales y funcionales de la Institución, la Delegada de Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario y el Sistema de Alertas Tempranas realiza monitoreo y seguimiento a las situaciones de riesgo conforme lo dispone el Decreto 2124 de 2017<sup>2</sup> el cual establece en el artículo 6

<sup>1</sup> Constitución Política de Colombia, Artículo 282; Ley 24 de 1992 “[p]or la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia”; Decreto 025 de 2014 “[p]or el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo”.

<sup>2</sup> Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

el propósito principal del Sistema de Alertas Tempranas, relacionado con la advertencia oportuna de riesgos, amenazas de los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad personal, a las libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con enfoque territorial, diferencial, étnico, orientación sexual e identidad de género, con el objetivo de generar estrategias de prevención por parte del Estado de manera integral.

A su vez, el Decreto 895 de 2017, en su artículo 17, establece la coordinación entre la Defensoría del Pueblo y el Gobierno Nacional para la creación de un sistema de prevención y alerta rápida ante los riesgos relacionados con la implementación y la construcción de la paz. En este sentido, el Decreto dispone que la Defensoría del Pueblo, de manera autónoma, podrá emitir Alertas Tempranas<sup>3</sup>, cuyo propósito es activar una respuesta rápida del Estado y promover acciones orientadas a la prevención y protección de la población civil.

Bajo los postulados constitucionales, legales e institucionales mencionados, la presente Alerta Temprana señala la situación de riesgo que afecta a la ciudad de San José de Cúcuta y los municipios de Villa del Rosario, Puerto Santander y Los Patios, ubicados en el departamento de Norte de Santander. Este documento constituye una Alerta Temprana de carácter estructural<sup>4</sup>, al considerar los factores de amenaza, las conductas vulneradoras observadas y los escenarios de riesgo que podrían dar lugar a violaciones de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. El objetivo es que se tomen las medidas de prevención, atención y protección necesarias por parte de las autoridades competentes.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo alerta sobre los riesgos que enfrenta la población debido a la presencia e influencia del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en la zona rural de San José de Cúcuta y el municipio de Puerto Santander. También señala la creciente criminalidad organizada en San José de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios, así como la presencia del Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) y las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP en San José de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios, en el departamento de Norte de Santander. Esta expansión, y lucha por el control territorial, está generando graves consecuencias para la población civil, que ha sido víctima de amenazas, secuestros, homicidios, desapariciones forzadas y otros actos de violencia. Estos hechos están alterando profundamente la vida cotidiana de las comunidades, causando un clima de miedo e incertidumbre entre los habitantes de estos territorios.

Los riesgos en los municipios señalados en esta Alerta Temprana, no solo se limitan a la presencia de grupos armados no estatales y/o no convencionales, o a los posibles escenarios que puedan generar violaciones a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario. También abarca el contexto territorial y la presencia del Estado en estas zonas, ya que la integración y la presencia efectiva del Estado son factores clave para garantizar y proteger los derechos de la población civil, así como para prevenir riesgos y asegurar la protección humanitaria.

<sup>3</sup> Definidas según el art. 4 del Decreto 2124 de 2017 como un documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno nacional para la respuesta estatal.

<sup>4</sup> Las Alertas Estructurales incorporarán, además de las variables territoriales y de amenaza que fundamentan el riesgo, aquellas relacionadas con factores de vulnerabilidad y capacidades tanto sociales como institucionales.

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Es importante señalar que esta nueva Alerta Temprana actualiza el escenario de riesgo que se había advertido en la Alerta Temprana 035 de 2020<sup>5</sup> para los municipios de San José de Cúcuta, Villa del Rosario y Puerto Santander. En este sentido, mantiene la evolución del Informe de Seguimiento emitido el 31 de diciembre de 2021. En cuanto al municipio de Los Patios, se establece un escenario de riesgo en lugares específicos que han sido georreferenciados.

Para finalizar este documento de advertencia contará con la siguiente estructura. En principio se aludirá a la localización geográfica del riesgo y al contexto en general de los municipios advertidos del departamento de Norte de Santander. Seguidamente se expondrán las principales motivaciones que los grupos armados al margen de la ley tienen en relación con el territorio en la actual coyuntura y la manera como dichas pretensiones configuran la hipótesis de riesgo; así mismo se expondrá un registro de los repertorios de violencia y del impacto de las mismos sobre la población civil y las comunidades, seguidamente se analizarán las vulnerabilidades y capacidades institucionales y sociales de las comunidades. Por último, se formularán recomendaciones a las distintas entidades y entes de gobierno, orientadas a la coordinación de la respuesta rápida a la presente Alerta; la disuasión, el control y la mitigación del contexto de la amenaza; la implementación de medidas de prevención urgente; la judicialización y el acceso a la justicia; la implementación de acciones de asistencia y atención humanitaria y el despliegue de medidas de acompañamiento del Ministerio Público a la Gestión Preventiva del Riesgo en términos del seguimiento.

## 1.2 Grupos armados ilegales fuente de amenaza:

Grupo armado ilegal	Estructura
<b>ELN</b> Ejército de Liberación Nacional	Frente Urbano Reinaldo Ardila Gómez. Frente Urbano Carlos Germán Velasco Villamizar. Frente de Guerra Urbano Nacional Camilo Torres Restrepo <sup>6</sup> . Frente Juan Fernando Porras Martínez.
<b>FARC-EP</b> Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia	Tránsito. Disidencias de las antiguas FARC-EP: Estado Mayor Central/ Frente 33 FARC-EP. Frente 10-Martín Villa. FARC-EP <sup>7</sup> .
<b>EGC</b> Ejército Gaitanista de Colombia	Estructura Luis Orlando Padierna Peña.
<b>EPL</b> Ejército Popular de Liberación <sup>8</sup>	Reducto Frente Libardo Mora Toro.
<b>Bandas locales dedicadas al Multicrimen<sup>9</sup></b>	Los de Porras. Carro Rojo. Los de Pepino. Manzaneros. Los de Carlos Pecueca. El Hampa. Los Causa. El Callejón. Los del Norte. Los de Saul. Los del Piojo. La Family. Los de Satanás. Chamorros. La Red. Los mexicanos.
<b>Grupos Transnacionales<sup>10</sup> dedicados al Crimen organizado o afines.</b>	Tren de Aragua, AK-47, Autodefensas Unidas Colombo Venezolanas, La Línea.

<sup>5</sup> El escenario de riesgo se configura a partir de la confrontación entre el ELN y Los Rastrojos; la disputa entre el ELN y EPL y estructuras de criminalidad organizada; y la paulatina acción de las Disidencias de las FARC-EP Frente 33.

<sup>6</sup> Frente que tiene la dirección, desde el nivel nacional, de los Frente Urbanos que se encuentran en la ciudad de San José de Cúcuta.

<sup>7</sup> El Frente 10 de las FARC-EP, ha utilizado la ciudad de San José de Cúcuta como una zona de abastecimiento, descanso y manejo de hechos victimizantes ligados con el departamento de Arauca.

<sup>8</sup> En jurisdicción de los municipios advertidos este grupo se conoce como Pelusos, su actuar está ligado como estructura criminal.

<sup>9</sup> Es importante aclarar que los nombres de grupos delincuenciales relacionados en el presente documento corresponden a escenarios que están en constante cambio y transformación, por ende, hacen parte de la estrategia delincencial de utilizar diversos nombres para cometer y atribuirse diversos hechos delictivos. (Algunos de estos grupos actúan en conjunto. Sin embargo, en la práctica, tienen diferente denominación).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

## 2. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

### 2.1 Características del territorio y población objeto de la presente advertencia.

El departamento de Norte de Santander se divide en 40 municipios, organizados en seis subregiones: norte, occidente, centro, sur occidente, sur oriente y metropolitana. Los municipios de San José de Cúcuta, Puerto Santander, Villa del Rosario y Los Patios, que son el foco de esta advertencia, forman parte de la subregión metropolitana. A continuación, se detallan las principales características de estos municipios:

San José de Cúcuta es la capital del departamento de Norte de Santander y el núcleo principal del Área Metropolitana de Cúcuta (AMC), que incluye también a los municipios de Los Patios, Villa del Rosario, Puerto Santander, El Zulia y San Cayetano. Es la sexta ciudad más poblada de Colombia y la ciudad fronteriza terrestre más importante del país. En su zona urbana, San José de Cúcuta tiene una población de 783,007 habitantes, mientras que en su zona rural viven 29,169 habitantes<sup>11</sup>. Administrativamente, la ciudad se divide en 10 comunas en el área urbana y 10 corregimientos en el área rural. San José de Cúcuta limita al norte con los municipios de Tibú y Puerto Santander; al sur con Villa del Rosario, Los Patios y Bochalema; al este con Venezuela; y al oeste con El Zulia, San Cayetano y Sardinata.

Puerto Santander es uno de los municipios que forman parte del Área Metropolitana de Cúcuta (AMC). Está ubicado en la frontera con Venezuela. Limita al norte y al occidente<sup>12</sup>, con este país. Se encuentra a 55 kilómetros de San José de Cúcuta. Al ser un municipio fronterizo, el comercio es su principal actividad económica.

Villa del Rosario es el tercer municipio más poblado del departamento. De sus 113,903 habitantes, el 97% vive en la zona urbana, mientras que aproximadamente el 3% reside en la zona rural. El municipio está conectado con San José de Cúcuta a través de la autopista internacional y, mediante esta vía y el puente internacional Simón Bolívar, también tiene acceso directo a San Antonio del Táchira, en Venezuela<sup>13</sup>.

Los Patios se encuentra a aproximadamente 7 kilómetros de la ciudad de San José de Cúcuta. Es el cuarto municipio más poblado del departamento. Limita al norte y al oeste con San José de Cúcuta, al sur con el municipio de Chinácota, y al occidente con Villa del Rosario. Su zona rural está compuesta por el corregimiento de La Garita y 10 veredas<sup>14</sup>.

<sup>10</sup> Según la Convención de Palermo, se considera delito de carácter transnacional si: a) Se comete en más de un Estado; b) Se comete dentro de un solo Estado, pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro Estado; c) Se comete dentro de un solo Estado, pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado; o d) Se comete en un solo Estado, pero tiene efectos sustanciales en otro Estado.

<sup>11</sup> Plan de Desarrollo 2024-2027. “Cúcuta, Perseverante, Segura y Productiva”. Alcaldía de San José de Cúcuta.

<sup>12</sup> Plan de Desarrollo 2024-2027 “Yo creo en mi Puerto. Todos Creemos”. Alcaldía de Puerto Santander.

<sup>13</sup> Plan de Desarrollo 2024-2027. “Villa del Rosario una ciudad posible 2024-2027”. Alcaldía de Villa del Rosario.

<sup>14</sup> Plan de Desarrollo 2024-2027 “Construyendo ciudad segura y solidaria”. Alcaldía de Los Patios Norte de Santander

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Los municipios de San José de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios presentan un fenómeno de conurbación<sup>15</sup>, lo que significa que sus áreas urbanas cercanas se fusionan territorial y funcionalmente. Este proceso genera una fuerte interdependencia en términos de infraestructura, transporte y economía. Además, la proximidad de estos municipios entre sí y con la frontera ha favorecido la presencia de grupos criminales organizados y armados, quienes aprovechan esta ubicación para llevar a cabo actividades ilícitas como contrabando, narcotráfico, y tráfico de armas, de personas y de mercancías, en uso de los pasos irregulares conocidos como “Trochas”. La falta de vigilancia estatal y la debilidad de las instituciones en ambos lados de la frontera han permitido que estos grupos establezcan un control territorial significativo, no solo sobre el tráfico ilegal de productos, sino también al imponer su autoridad en las comunidades locales.

Estos pasos fronterizos no solo facilitan el tránsito de mercancías ilícitas, sino que también son fundamentales para llevar a cabo actividades ilegales. La frontera entre Colombia y Venezuela se ha convertido en un punto clave para el tráfico de drogas, y funciona como una ruta de salida hacia mercados internacionales. Además, esta área permite que los grupos armados no estatales y las organizaciones criminales se refugien y evadan las operaciones de la fuerza pública, ya que la movilidad, a través de la frontera, les permite moverse en zonas en donde la presencia del Estado es débil. La falta de una respuesta coordinada y efectiva entre ambos países ha permitido que estos actores operen con relativa impunidad, lo que perpetúa la violencia, el contrabando y la explotación en esta región fronteriza.

La crisis fronteriza, que se intensificó a partir del año 2015, junto con el masivo desplazamiento de población venezolana y el retorno de colombianos, así como de núcleos familiares mixtos, hacia Colombia, ha empeorado significativamente la situación humanitaria en la región Norte Santandereana, con especial impacto diferenciador en la ciudad de San José de Cúcuta y Villa del Rosario. Cada día, miles de personas cruzan la frontera de forma ilegal, lo que las hace más vulnerables a la explotación laboral, la trata de personas y otras formas de violencia. La falta de servicios básicos adecuados y la ausencia de una respuesta coordinada entre Colombia y Venezuela agravan aún más la crisis, crean un ambiente favorable para que los grupos armados no estatales y las organizaciones criminales continúen fortaleciendo su control sobre la zona.

Igualmente, el municipio de Puerto Santander comparte características con la ciudad de San José de Cúcuta y Villa del Rosario, ya que en las tres zonas se encuentran los principales pasos fronterizos con la República Bolivariana de Venezuela. Estos pasos facilitan la comunicación directa entre ambos países, a través de los puentes internacionales: Puente Francisco de Paula Santander en el sector El Escobal (Cúcuta), el Puente Atanasio Girardot (Villa del Rosario), Puente Simón Bolívar en el sector de La Parada (Villa del Rosario) y el Puente La Unión (Puerto Santander).

En relación con el contexto poblacional resulta relevante puntualizar que la dinámica económica de San José de Cúcuta permite que los grupos armados ilegales se valgan de la legalidad y de la ilegalidad para mantener el control territorial y poblacional en las zonas concernidas en el presente documento de advertencia. En este contexto, un gran porcentaje de la población no cuenta con empleo formal o depende de economías informales, según el Departamento Nacional de Planeación, la ciudad de San José de Cúcuta y el área metropolitana, se ubica dentro en la sexta ciudad con

<sup>15</sup> Dos o más ciudades se integran dando lugar a nuevos territorios de hecho con dinámicas de interrelación de tipo social, económico, cultural y político. Tomado de: La conurbación-rizoma urbano y hecho ambiental complejo, Moreno Jaramillo Cecilia Ines. Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín/2008.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

mayores índices de informalidad de mayo a julio de 2024; igualmente fue la quinta ciudad con más jóvenes de 15 a 28 años sin empleo entre febrero y abril, al registrar un porcentaje de 25.6%, así mismo la tasa de desempleo para mujeres aumentó en el mismo periodo.<sup>16</sup>

A su vez, el contexto en el que operan los grupos armados ilegales crea un ambiente propicio para que se enfoquen principalmente en la juventud, al distribuir roles entre actividades violentas y económicas. Por esta razón, niños, niñas, adolescentes y jóvenes son los más vulnerables ante la acción de estos grupos y, al mismo tiempo, representan una mano de obra esencial para su continuidad en el territorio. Romper los ciclos de vinculación, utilización y reclutamiento de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, tendría un impacto directo en la capacidad operativa de los referidos grupos ilegales lo que, a su vez, podría reducir de manera significativa la violencia generada por actividades criminales organizadas.

Para finalizar, es importante mencionar al pueblo indígena binacional Yukpa, quien también está inmerso en la dinámica descrita. Al ser una población que habita y se desplaza en la zona fronteriza y en muchos casos son instrumentalizados por los grupos armados ilegales que operan en la región.

### 3. CONTEXTO DE AMENAZA

#### 3.1 Antecedentes del contexto de amenaza:

La Defensoría del Pueblo ha advertido en diferentes ocasiones los riesgos y las amenazas que se presentan en las ciudades de San José de Cúcuta, Villa del Rosario, Puerto Santander y Los Patios. A continuación, se relacionan los seis (6) documentos de advertencias e informes de seguimiento emitidos por la Defensoría del Pueblo desde el año 2019 a la fecha:

Alerta	Municipios	Descripción del riesgo
Alerta Temprana de Inminencia <sup>17</sup> N° 037 de 2019.	Puerto Santander.	Riesgo en las veredas El Dave, El Diamante y Vegas del Pamplonita del municipio de Puerto Santander y su zona urbana, como consecuencia de los enfrentamientos entre el ELN y Los Rastrojos.
Alerta Temprana de Inminencia N° 011 de 2020.	San José de Cúcuta.	Se advirtió sobre la imposición de normas de conducta, las restricciones a la movilidad por parte del ELN, posicionado en la frontera del lado colombiano donde hay confluencia con la zona de presencia de Los Rastrojos
Alerta Temprana No. 035 de 2020.	San José de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario.	Se advirtió sobre el control territorial de grupos armados y criminalidad organizada; la confrontación entre el ELN y Los Rastrojos; disputas entre el ELN y estructuras de criminalidad organizada trasnacionales y la paulatina acción de las disidencias de las antiguas FARC-EP a través del frente 33.
Informe de Seguimiento a At 035 de 2020 el 12 de diciembre de 2021.	San José de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario.	Actualiza los escenarios de riesgo planteados y, a su vez, reitera las recomendaciones contenidas en la referida alerta y adiciona otras recomendaciones.

<sup>16</sup> Consultado en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHEISS-may-jul2024.pdf>.

<sup>17</sup> Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Alerta Temprana No. 019 de 2023.	Nacional.	Sobre el riesgo a la labor de las personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en la ciudad de San José de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario y los Patios.
Alerta Temprana 009 de 2023.	El Zulia <sup>18</sup> , Sardinata y corregimientos La San Juana y La Curva del municipio de Bucarasica.	Avance y expansión de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) en el municipio de El Zulia área metropolitana de la ciudad de San José de Cúcuta.
Alerta Temprana No 030 de 2023.	Nacional.	Alerta Temprana Electoral. Hace referencia al riesgo para San José de Cúcuta y el área metropolitana por la presencia de estructuras de criminalidad organizada, algunas de ellas de carácter transnacional, la lucha por el control del microtráfico en las comunas de la ciudad y la presencia de grupos al margen de la ley como factores que ha generado el aumento de amenazas a líderes/as, presidentes/as de JAC.

### 3.2 Contexto actual de amenaza:

La violencia que experimenta la ciudad de San José de Cúcuta se genera por el accionar de un elevado número de actores armados ilegales, dentro de los que se encuentran grupos armados no estatales y estructuras de criminalidad organizada. En todas las comunas de la ciudad tiene presencia por lo menos un actor armado. En este sentido, se identifican 20 grupos armados de crimen organizado, 4 de ellos, de carácter transnacional (Tren de Aragua, AK-47, Autodefensas Unidas Colombo Venezolanas, La Línea), los cuales generan riesgos a los derechos a la vida, a la libertad, a la seguridad y a la integridad de los habitantes, así como la presencia de estructuras urbanas del ELN Reinaldo Ardila Gómez y Carlos Germán Velasco Villamizar y miembros de las facciones disidentes de las FARC-EP.

En zonas de Villa del Rosario y Los Patios que limitan con San José Cúcuta se presenta un escenario de riesgo que obedece a la presencia de grupos armados no estatales, dentro de los que, aparentemente, se encuentra el Ejército Popular de Liberación (EPL).

Es importante resaltar que, a pesar de las diversas denominaciones de los grupos de criminalidad organizada y las capturas de algunos de sus integrantes, las estructuras de criminalidad organizada mantienen el control y se posicionan como un principal factor de violaciones a los Derechos Humanos de la población civil de las ciudades de San José de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios. En contraste, en el municipio de Puerto Santander el control territorial se ejerce por parte del ELN.

La caracterización de los escenarios de riesgo, se puede determinar de la siguiente manera. Se diferencia el escenario de riesgo que se presenta en la zona rural de ciudad de San José de Cúcuta y Puerto Santander con el escenario de riesgo que enfrentan los municipios de Villa del Rosario, Los Patios y la zona urbana de San José de Cúcuta.

<sup>18</sup> Este municipio comprende el área metropolitana de Cúcuta y se relaciona con el presente documento pues uno de los escenarios de riesgo de esta Alerta Temprana, determinan la expansión de las AGC desde la zona rural de Cúcuta para el municipio de El Zulia Norte de Santander, un antecedente clave teniendo en cuenta los escenarios de riesgo y el contenido del presente documento.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

**a. Control del Ejército de Liberación Nacional (ELN), en zona rural de San José de Cúcuta y municipio de Puerto Santander.**

El Ejército de Liberación Nacional (ELN) ha generado desplazamientos individuales, amenazas, secuestros, homicidios selectivos, reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, cobro de extorsiones y señalamientos a habitantes de las comunidades de ser colaboradores del Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), contexto que ha ocasionado un gran riesgo para el movimiento comunal y los liderazgos sociales, comerciantes y funcionarios públicos.

El control ejercido por el Ejército de Liberación Nacional (ELN), no solo incluye la intromisión en conflictos de convivencia que se presenta en las comunidades rurales de Puerto Santander y Cúcuta, sino también la implementación de prácticas sociales diseñadas para afianzar su poder y dominio en el territorio, así mismo, estas acciones buscan consolidar su influencia y someter a la población local creando un entorno de control que perpetúa su presencia y autoridad en el sector.

En la zona, continúa la imposición de normas de conducta dadas por el Ejército de Liberación Nacional (ELN), debido a la constante tensión generada por la amenaza de una posible entrada por parte del Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) a la zona rural de Cúcuta y jurisdicción del municipio de Puerto Santander, la disputa territorial que ello pueda presentar entre los dos grupos armados, se evidencia por la permanente incertidumbre que dichas amenazas provocan en la población local, lo que contribuye a un clima de inseguridad y zozobra ante posibles hechos de riesgo y vulneraciones de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

En este escenario, se ha identificado que algunas situaciones de riesgo presentadas en la zona rural de Cúcuta atribuibles al Ejército de Liberación Nacional (ELN), están vinculadas con la subregión del Catatumbo; desde esta zona se brindan órdenes y se coordinan traslados de víctimas de secuestros realizados en la zona rural de Cúcuta al Catatumbo. Se conoce de un hecho presentado en el mes de mayo del presente año, en donde tres personas de la zona rural de Cúcuta fueron víctimas de secuestro señalados de ser colaboradores del Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), de las tres personas víctimas de secuestro, dos de ellas fueron liberadas y entregadas a las familias en zona del Catatumbo y la otra persona fue víctima de homicidio en hechos registrados en jurisdicción del municipio de Convención, Norte de Santander.

En el municipio de Puerto Santander y la zona rural de Cúcuta, el Ejército de Liberación Nacional (ELN), se consolida como el grupo armado con mayor preponderancia, su interés esta dado en mantener el control territorial en esta zona del departamento dada su ubicación estratégica, la cercanía con el país de Venezuela y su presencia hegemónica.

**b. Criminalidad Organizada en los municipios de San José de Cúcuta, Villa del Rosario y los Patios.**

La criminalidad organizada se refiere a la forma sistemática y estructurada de cometer delitos. Según la definición de las Naciones Unidas<sup>19</sup>, el crimen organizado comprende grupos delictivos que

<sup>19</sup> Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Consultado en: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

operan durante un período prolongado y tienen como objetivo la comisión de delitos mediante acciones concertadas que incluyen la intimidación, la violencia y la corrupción, entre otros medios. La criminalidad organizada presentada en San José de Cúcuta se origina por el control territorial de actividades ilícitas, las cuales tienen un manejo barrial, sectorial o comunal. Esa criminalidad organizada ejerce su dominio y control a través de redes de microtráfico distribuidas en parques, colegios, canchas, bares y discotecas. En cada comuna se identifican sectores conocidos como “ollas” o puntos de distribución de drogas, en donde se concentran las actividades ilícitas.

Estructuras criminales como Porras<sup>20</sup>, Carlos Pecueca<sup>21</sup>, Los del Norte, El Hampa, Tren de Aragua, Ak-47, Pepino, Los de Saul y Carro Rojo tienen a San José de Cúcuta dividida por zonas en donde existe un control urbano fortalecido y sostenido por bandas de criminalidad barrial dedicadas al microtráfico entre otros. La cercanía y la dinámica con la frontera venezolana ha permitido que estructuras criminales operen en un amplio espacio geográfico. En San José de Cúcuta se identifica la presencia de estructuras criminales de carácter transnacional como: “AK-47<sup>22</sup>” “Tren de Aragua<sup>23</sup>”, La Línea y las Autodefensas Colombo Venezolanas. En este contexto de criminalidad transnacional, se acentúan los riesgos frente a la ocurrencia de hechos como: homicidio, desaparición forzada trasfronteriza, trata de personas, tráfico de migrantes, cobro de extorsión y amenazas; escenarios que se extienden a Villa del Rosario y Los Patios.

Lo anterior, debe ser observado, teniendo en cuenta la configuración de los siguientes puntos como fuentes de financiación y operatividad de las estructuras criminales organizadas:

- **Microtráfico:** el expendio y la distribución de sustancias psicoactivas se lleva a cabo en comunas de San José de Cúcuta, así como en los barrios periféricos de Villa del Rosario y Los Patios. En estas áreas existen ollas y zonas dedicadas a la venta y el consumo de drogas, controladas por estructuras de criminalidad organizada y redes delincuenciales contratadas para ello.
- **Tráfico de armas:** bandas transnacionales en San José de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios se dedican a la venta y cambio de armas de fuego, a nivel local e internacional, y utilizan los pasos irregulares activos con la República de Venezuela. En estas zonas se han registrado diversos hechos en contra de los derechos a la vida e integridad de las personas que utilizan estos pasos fronterizos.
- **Extorsión:** cobro económico a las personas que ejerzan una actividad comercial formal e informal, se presenta en todas las comunas de San José de Cúcuta, siendo más notorio en los sectores del centro (Alejandría, terminal de transporte y sus alrededores) y el sector de La Parada, jurisdicción de Villa Del Rosario. Esta conducta no califica actividad económica, pues todas las personas que tengan una ocupación comercial son obligadas a pagar una suma de dinero para que se les permita el derecho a trabajar.

<sup>20</sup> Estructura criminal liderada por Ever Carreño Corredor, quien se encuentra privado de la libertad desde el año 2016.

<sup>21</sup> Según las autoridades, la estructura criminal es liderada por Carlos Díaz.

<sup>22</sup> Estructura criminal liderada por Jhoswar Saúl Hernández Sanabria, conocido como ‘S’ o ‘Saúl’ quien se encuentra privado de la libertad en Venezuela.

<sup>23</sup> Estructura criminal transnacional que surgió en el año 2014 y se expande por América Latina liderada por Yohan José Romero, alias “Yohan Petrica”, Héctor Guerrero Flores, alias “niño guerrero” y Lairy Amaury, alias “Larry Changa”. Tomado de: El Tren de Aragua-La Banda que revolucionó el Crimen Organizado en América Latina-Ronna Rísquez. 2023.Edit Dahbar.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

- Sicariato: en San José de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios, miembros de bandas criminales son contratados para cometer homicidios. Esta dinámica dificulta el proceso de investigación ya que las capturas se realizan contra los coautores sin llegar a identificar el autor.
- Trata de personas<sup>24</sup>: las estructuras de crimen organizado usan a las personas como mercancías, luego de engañarlas con mentiras o supuestas ofertas de trabajo. Entonces, las estructuras se dedican a lucrarse a partir de la explotación sexual, el trabajo forzoso o la mendicidad al que someten a sus víctimas. En San José de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios existen bandas transnacionales dedicadas a la trata de personas con un especial énfasis en la modalidad de explotación sexual. Estas organizaciones tienen conexiones en países como: República Dominicana, Chile, Perú, México, Estados Unidos, Panamá y Ecuador.
- Amenaza e intimidación a través de canales digitales: en San José de Cúcuta se ha utilizado la difusión de mensajes amenazantes e intimidantes de manera masiva mediante videos en los que se observa la comisión de delitos como homicidios, amenazas y mensajes de diversas estructuras de criminalidad organizada que han sido divulgados por medios de comunicación. Lo anterior, ha generado temor en las comunidades y sectores de la población.
- Uso e instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes: las bandas locales y las estructuras de criminalidad organizada han utilizado diversos métodos para el reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, además de ser entrenados para la comisión de delitos.
- Vinculación, inducción e instrumentalización de mujeres y menores de edad en temas de criminalidad organizada: en San José de Cúcuta se ha observado cómo las mujeres han sido utilizadas como acompañantes en las comisiones del delito y, a su vez, en algunas ocasiones han sido las que han cometido hechos delictivos como homicidios. De igual manera, se ha observado la vinculación de menores de edad en la comisión de estos hechos.
- Tráfico de migrantes: en San José de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios existen redes dedicadas a inducir y promover la salida y la entrada de personas provenientes de Venezuela, por pasos regulares e irregulares, con el objetivo de lucrarse y sacar beneficio de cada situación particular y vulnerabilidad de la población. Estas redes funcionan mediante engaños y robos. Dicho escenario es notable en la Terminal de Transporte de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios, así mismo en la zona de La Parada del municipio de Villa del Rosario.
- Hurto: en zonas urbanas de los tres municipios existen bandas barriales dedicadas a la comisión de hurtos a personas, hurto de automotores, hurto de viviendas y hurto a comercio.

<sup>24</sup> Véase el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, complementario a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Ley 985 de 2005: “[p]or medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y se dictan otras disposiciones”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

- Lavado de activos: el panorama de criminalidad organizada permite inferir que, en Cúcuta y los municipios objeto de la presente advertencia, existe reinversión de recursos al parecer obtenidos producto de rentas criminales.
- Utilización de personas como redes de distribución y expendio de drogas: las bandas criminales identifican los núcleos poblacionales vulnerables en las zonas de control y obligan a las personas, mediante amenazas, a conformar redes de expendio de drogas y consumo. Esta situación se presenta especialmente entre habitantes de calle y vendedores ambulantes.
- Criminalidad carcelaria: la Defensoría del Pueblo ha identificado que muchas de las situaciones de riesgo registradas en las comunas de Cúcuta y las zonas urbanas Villa del Rosario y Los Patios están vinculadas a dinámicas que se originan dentro de la Cárcel Modelo de Cúcuta y otros centros penitenciarios del país. Personas privadas de la libertad, detenidas por su actividad delictiva en Cúcuta y su área metropolitana, continúan ejerciendo influencia y control sobre las redes criminales de la ciudad. Además, la crisis de sobreocupación en la Cárcel Modelo ha llevado a que las estaciones de policía alberguen a un número considerable de detenidos y eso exacerba el problema del hacinamiento y dificulta la gestión penitenciaria en la región.

Los puntos anteriormente descritos han despertado el interés de los grupos de criminalidad organizada por controlar las zonas urbanas. Durante el año 2024 se han documentado hechos como: homicidios, masacres y amenazas contra servidores públicos, líderes comunitarios, defensores de derechos humanos, población con orientación sexual e identidad diversa y periodistas, en hechos atribuibles a estructuras de criminalidad organizada como AK-47, Tren de Aragua y Los de Porras.

Asimismo, resulta importante observar las posibles alianzas entre estructuras de criminalidad organizada con bandas delincuenciales locales, pues cada banda barrial está conectada con una estructura criminal de mayor envergadura de San José de Cúcuta. Dentro de este escenario, se observa la capacidad de los grupos organizados de renovar sus estructuras y las redes de apoyo pues, a pesar de que se producen capturas contra integrantes de estas grandes estructuras, no se desarticulan en su totalidad y su capacidad de reproducción persiste en el territorio pues aprovechan las ventanas de oportunidad ligadas a las situaciones socioeconómicas y debilidades institucionales.

Los Patios y Villa del Rosario, por su cercanía con San José de Cúcuta, comparten dinámicas de riesgo conforme a los elementos descritos. Las zonas periféricas de Los Patios han sido utilizadas por miembros de estructuras criminales como refugio y escondite para evadir a las autoridades, lo que ha trasladado dinámicas relacionadas con el microtráfico de zonas urbanas de San José de Cúcuta a estos sectores.

#### **c. Presencia del Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) en San José de Cúcuta y Villa del Rosario.**

El Frente “Luis Orlando Padierna Peña” del Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) tiene una disputa territorial en zona rural de Cúcuta y Puerto Santander con el Ejército de Liberación Nacional (ELN), por el control del territorio. Desde finales del año 2020 a la fecha, los homicidios, los secuestros, las amenazas, las extorsiones y los desplazamientos forzados presentados en esta zona están relacionados con este escenario de confrontación, en el que líderes comunales, miembros de juntas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

de acción comunal, campesinos, campesinas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes se encuentran en permanente riesgo<sup>25</sup> al ser tildados de colaboradores o de tener nexos con miembros del EGC, pues actualmente el control territorial es ejercido por el ELN. Situación que se relaciona con el primer escenario planteado.

En la zona urbana de San José de Cúcuta, el EGC, en el primer semestre del año 2024, ha marcado fachadas de viviendas con sus siglas. Los barrios Toledo Plata y Simón Bolívar de la Comuna 6 y Sevilla de la Comuna 5, son las zonas en donde se han registrado estos hechos. Por ende, habitantes de estos sectores han mostrado su preocupación frente a la presencia de dicho grupo armado en la zona y las posibles acciones que se puedan presentar dada la presencia del ELN y de estructuras de criminalidad organizada.

Así mismo, diversos panfletos de autoría del EGC fueron divulgados en el sector de La Parada, en el municipio de Villa del Rosario, en hechos registrados en el mes de agosto del presente año, en los que se declara como objetivo militar a colaboradores de la estructura criminal transnacional “Tren de Aragua” y se denota el interés del grupo armado por el control del microtráfico y el cobro de extorsión a comerciantes en la zona.

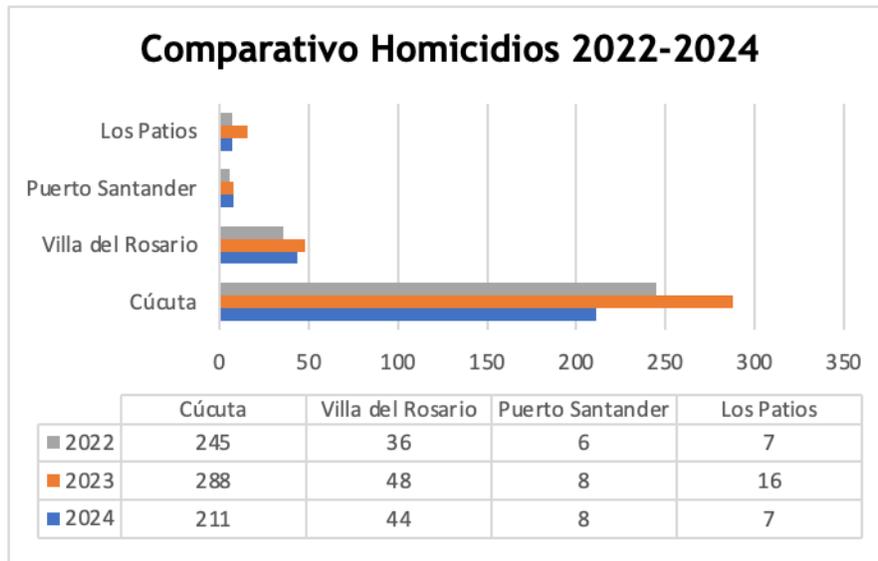
Los anteriores hechos configuran la reacomodación del EGC, como un grupo armado que tiene interés creciente de permanecer en el territorio y extender sus actividades ilícitas a Villa del Rosario y San José de Cúcuta, pues la cercanía con la República Bolivariana de Venezuela genera el interés de controlar las economías ilícitas y aprovechar la vulnerabilidad socioeconómica de las comunidades y la zona de frontera.

A partir de los tres escenarios descritos anteriormente, la Defensoría del Pueblo ha observado la ocurrencia de diversas conductas que vulneran los derechos humanos e incurren en infracciones al Derecho Internacional Humanitario, las cuales se relacionan a continuación:

### **Homicidio.**

Una de las violaciones más graves y sistemáticas de los derechos humanos es el homicidio. Representa no solo una pérdida irreparable de la vida humana, sino también un profundo impacto en las comunidades afectadas. En la siguiente gráfica se relacionan las cifras de homicidios presentados desde el año 2022 al 30 de septiembre de 2024.

<sup>25</sup> Relacionado con este escenario de riesgo, la Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Seguimiento del 31 de diciembre del año 2021, a través del cual, se actualizó a esa vigencia de la dinámica de riesgo correspondiente.



Gráfica N° 1. Comparativo de homicidios registrados en Puerto Santander, San Jose de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios desde el año 2022 a 2024. Elaborada por el SAT (Corte a 30 de Septiembre de 2024)<sup>26</sup>

Durante el año 2023, los barrios de San José de Cúcuta en donde se registró una cifra igual o superior a tres (3) homicidios corresponden a: Antonia Santos, Belén, El Callejón, Caroca, Cenabastos, Chapinero, Claret, El Contento, Cumbres del Norte, El Llano, El Salado, La Ínsula, La Libertad, La Merced, La Playa, La Victoria, Latino, Comuneros, Motilones, Olivos, Niña Ceci, Niza, Ospina Pérez, Pueblo Nuevo, San Gerardo, Santo Domingo, Toledo Plata, Escobal, Virgilio Barco, Mirador, Cormoranes y Los Estoraques.

En el análisis de las cifras de este año llama la atención el aumento de hechos registrado para el municipio de Los Patios, pues en el año 2022, se presentaron siete (7) homicidios en zona urbana y para el año 2023 se registran dieciséis (16), de los cuales quince (15) ocurrieron en zona urbana y uno (1) de ellos en zona rural. Los homicidios registrados en zona urbana se presentaron en los barrios Chaparral, Sabana, Llanitos, Once de Noviembre, Pisarreal, Kilómetro ocho y la Esperanza.

En Villa del Rosario, el total de homicidios presentados en el año 2023 fue de cuarenta y ocho (48), siendo la zona urbana en donde más se registraron hechos con treinta y seis (36) homicidios y esta última cifra representa un aumento del 50% de los homicidios en el área urbana comparado con el año 2022. Los barrios en donde se registraron más homicidios corresponden a las zonas de: La Parada, Trocha, Los Mangos, Juan Frio, Montevideo y Palmita. Durante este mismo año se registraron cuarenta y ocho (48) homicidios a mujeres, siendo San José de Cúcuta la ciudad en donde más se registraron hechos, con una cifra de treinta y ocho (38) casos de homicidio a mujeres.

En el primer semestre del año 2024, las zonas en donde más se registran homicidios en San José de Cúcuta corresponden a las siguientes: Corregimiento de Banco de Arena, Motilones, Aeropuerto, La Concordia, Simón Bolívar, Invasión Alfonso Gómez, Comuneros, El Escobal, Caño Limón, Nuevo Horizonte, Pueblo Nuevo, Popular, Callejón, Cundinamarca, Gerónimo Uribe, La Victoria, Niza y Mirador. Las zonas de Villa del Rosario corresponden a: La Parada, San José, Los Mangos, Antonio

<sup>26</sup> Fuente: Policía Nacional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Nariño, Palmita, Santa Barbara y Trocha Primero de Mayo y del municipio de Los Patios, el barrio identificado donde más se han presentado hechos es Antonio Nariño y en las zonas de Tierra Linda, Cordialidad, 12 de octubre, Nazareth y La Campiña también se han registrado hechos en menor proporción. En Puerto Santander se identifican la vereda El Dave y de la zona urbana los barrios Porvenir, 23 de abril, Piragua y Barrio Nuevo, siendo la vereda El Dave y el barrio Porvenir en donde más se registran hechos.

El total de homicidios a mujeres en las zonas de advertencia, durante 2024, corresponde a una cifra de veintiuno (21) hechos presentados en San José de Cúcuta en las siguientes zonas: Cundinamarca, Callejón, Belén, Buenos Aires, Carora, Cuberos Niño, Porvenir, Gerónimo Uribe, La Sexta, Panamericano, Alfonso Gómez, María Gracia, Urbanización Cormoranes y Torcoroma. En Puerto Santander, en la zona de Barrio Nuevo, se registra un hecho y en Villa del Rosario se registran dos (2) homicidios ocurridos en los barrios Santa Barbara y Juan Frio. En Los Patios no se registran homicidios a mujeres.

Conforme al monitoreo realizado, algunos de los e homicidios registrados el año 2024 están ligados a los escenarios de riesgo descritos y se resalta el homicidio de dos líderes defensores de derechos humanos de acuerdo con los hechos relacionados a continuación:

- Geovanni Luna Cárdenas, fiscal de la JAC del barrio Antonia Santos de San José de Cúcuta, de 42 años de edad, fue víctima de homicidio el 10 de enero de 2024, pues mientras se encontraba en un establecimiento público del mismo barrio fue abordado por una persona que se movilizaba en motocicleta quien le disparó en múltiples ocasiones.
- El 14 de abril de 2024, siendo aproximadamente las 8:30 de la mañana, hombres armados ingresaron a un local comercial, ubicado en el barrio La Riviera, en donde se encontraba Jaime Vázquez y, en una persecución que se genera dentro de sitio, le disparan en repetidas ocasiones y le causan la muerte. Jaime Vázquez era un reconocido veedor social del departamento, de oficio periodista y abogado, quien denunciaba presuntos actos de corrupción y divulgaba sus actuaciones en redes sociales. Frente a este hecho, presuntamente se indilga responsabilidad a un miembro de la estructura criminal AK-47 como autor material.

Apreciadas las cifras de homicidios registrados en los años 2022, 2023 y 2024, para los municipios objeto de esta advertencia, resulta importante indicar lo siguiente:

En San José de Cúcuta se ha presentado un alto número de homicidios bajo la modalidad de sicariato en los años 2023 y 2024. En lo que va corrido del año, el 75% de los homicidios registrados se perpetuaron bajo esa modalidad. Se identifican como víctimas a comerciantes, habitantes de calle, mujeres, jóvenes, líderes y defensores de derechos humanos, población migrante, vigilantes o quienes ejercen dicha labor de manera informal. Los hechos se han presentado en sitios públicos y a diversas horas del día.

Del registro de homicidios de los años 2022 a 2024, resulta importante indicar que San José de Cúcuta es una de las zonas en donde más se han registrado homicidios a defensores/as de DD. HH (PDDH), líderes y lideresas sociales. La Defensoría del Pueblo ha monitoreado la ocurrencia de por lo menos diez (10) homicidios en dicho periodo, dentro de los cuales se encuentran cuatro (4) hechos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

registrados en zona rural y seis (6) de ellos en zona urbana. Dos (2) de estos hechos se han presentado en el primer semestre del año 2024.

En este contexto, como una práctica criminal para infundir terror en el territorio y enviar mensajes a grupos armados, en zonas de San José de Cúcuta se han encontrado durante el primer semestre del 2024, cadáveres en estado de descomposición dentro de costales, bolsas y cajas. Los hechos presentados, se registraron en el barrio 28 de febrero de la Comuna 9 y en el sector del Canal Bogotá. Situaciones que han generado un ambiente de zozobra y miedo en los habitantes de las zonas.

En los hechos de homicidios, relacionados en las cifras, se encuentran víctimas de masacres. Según las autoridades, algunas de las víctimas han presentado antecedentes penales o están vinculadas a estructuras de criminalidad organizada. Dentro de las víctimas se identifica a un menor de edad y un adulto mayor. En la tabla que se relaciona a continuación se indica el número de masacres registradas, con el lugar y fecha de ocurrencia de hechos, conforme al monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo.

Fecha del hecho	Lugar de ocurrencia del hecho	N° de Víctimas
<b>2024</b>		
14 de septiembre	Urbanización Bellavista Cúcuta	3
26 de junio	Villa del Rosario (Paso Irregular)	4
17 de mayo	Barrio Caño Limón/Cúcuta	3
13 de abril	Barrio Comuneros/Cúcuta	3
<b>2023</b>		
4 de agosto	Barrio Aeropuerto/Cúcuta	3
14 de mayo	Corregimiento de Buena Esperanza/Vda. Los Reyes	3
27 de junio	Barrio Antonia Santos	3
21 de febrero	Barrio Pizarreal/Sector La Pichera-Los Patios	3
8 de enero	Barrio Alfonso López/Cúcuta	3
<b>2022</b>		
4 de diciembre	Trocha El Águila	3
27 de agosto	Barrio Pueblo Nuevo	4
3 de febrero	Banco de Arena/Cúcuta	3
25 de enero	Escobal	3
10 de enero	Barrio Alfonso López/Cúcuta	3

Tabla N° 1. Masacres registradas en los municipios objeto de la presente advertencia años 2022, 2023, 2024 elaborada por el SAT. Corte 30 de septiembre de 2024.

## Desplazamiento Forzado

San José de Cúcuta es una ciudad receptora de personas víctimas de desplazamiento forzado de diversas zonas del país y del departamento, constantemente personas provenientes del sur de Bolívar, Cesar, Arauca y Catatumbo llegan a la ciudad. Dentro de los casos que la Defensoría del Pueblo ha recibido, se encuentran hechos de riesgo en contra de personas en proceso de reincorporación, líderes/as, miembros de Juntas de Acción Comunal y personas que se ven obligadas

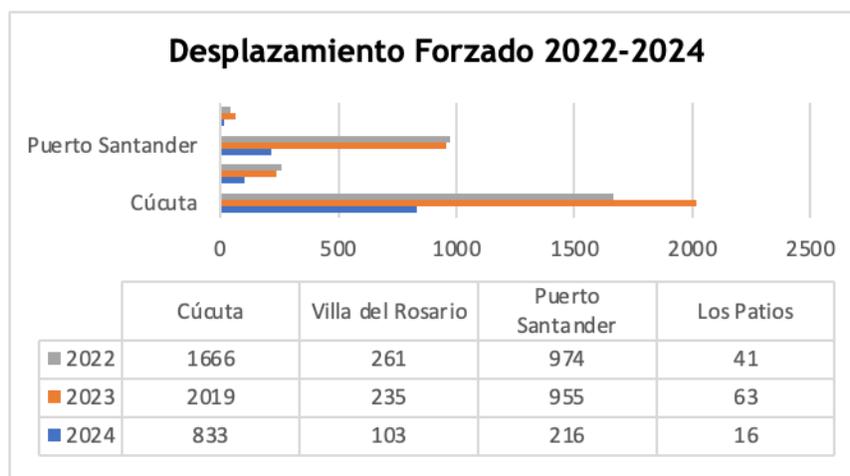
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

a salir del territorio por el riesgo para sus niños, niñas y adolescentes de ser víctimas de reclutamiento forzado.

En los años 2022, 2023 y 2024, pese a que no se han presentado eventos masivos de desplazamiento forzado, a San José de Cúcuta llegan permanentemente personas víctimas de este hecho, provenientes de su zona rural y de Puerto Santander, quienes relatan que su desplazamiento se genera al recibir amenazas en contra de su vida e integridad, presuntamente, por parte del Ejército de Liberación Nacional (ELN) luego de calificarlos como colaboradores de Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) o, en algunos casos en el municipio de Puerto Santander, los grupos familiares han sido víctimas de amenaza por señalamientos y acusaciones de cometer hechos delictivos por parte de integrantes del grupo familiar. Así mismo, la Defensoría del Pueblo ha conocido casos registrados en el año 2024, de personas de Puerto Santander que son citadas a Boca de Grita (Venezuela) por parte del ELN y desde allí son obligadas a dar explicaciones de diversos hechos, amenazadas y a pagar extorsiones, y eso las motiva a salir del territorio y dejar todo abandonado.

Diferente a lo que ocurre en el municipio de Puerto Santander y la zona rural de Cúcuta, en la área urbana de los municipios de Villa del Rosario, Cúcuta y Los Patios, la Defensoría del Pueblo ha identificado el auge del desplazamiento forzado intraurbano<sup>27</sup> presentado en el primer semestre del año 2024, en donde las amenazas por parte de estructuras de criminalidad organizada a comerciantes, tenderos miembros y presidentes de junta de acción comunal han ocasionado que se presenten desplazamientos forzado de manera intraurbana. En el monitoreo, se ha observado que la población migrante y refugiada proveniente de Venezuela también ha sido víctima de diversos hechos victimizantes, entre ellos, el que más afecta a esta población es el desplazamiento forzado, que es un escenario de doble afectación o multiafectación.

En la siguiente gráfica se relacionan el número de hechos declarados ante el Ministerio Público, remitidos ante la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas (UARIV), en el periodo comprendido entre 2022-2024.



<sup>27</sup> El desplazamiento forzado intraurbano fue reconocido por el Estado colombiano a partir del caso de desplazamiento masivo en la parte alta del barrio El Salado, en Medellín, en el año 2002. Al respecto, la Corte Constitucional, en la Sentencia T-268 de 2003, reconoció por primera vez la existencia del desplazamiento forzado intraurbano y declaró a sus víctimas como sujetos de atención y protección.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Gráfica N° 2. Número de hechos de desplazamiento forzado declarados ante Ministerio Público en los municipios de: San Jose de Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario y Puerto Santander. Elaborada por el SAT. (Corte Junio de 2024).<sup>28</sup>

## Extorsión y Amenaza

En la zona rural de San José de Cúcuta y Puerto Santander, el Ejército de Liberación Nacional (ELN), cobra el pago de la llamada “vacuna” o “impuesto de guerra” a comerciantes, finqueros y a quienes trabajan con el transporte de combustible y otras actividades de contrabando que se presentan en la zona. Este pago debe darse para que se permita la continuidad de la actividad comercial. Además, el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), desde finales del año 2020, cobra cuota para permitir que las personas trabajen en unos sectores de la zona rural de Cúcuta y Puerto Santander. Situación que ha generado un escenario de amenaza y riesgo para la población porque si el ELN detecta que una persona le pagó al EGC, los califica como colaboradores y contribuidores del último grupo y los expone a un riesgo por el control ejercido por el ELN, en la zona rural de San José de Cúcuta.

En la zona urbana de Cúcuta y Villa del Rosario se encuentran diversos grupos armados ilegales y estructuras de crimen organizado tales como: Ejército de Liberación Nacional (ELN), Autodefensas Unidas Colombo Venezolanas (AUCV), Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), Pelusos, estructuras de criminalidad organizada transnacional como “Tren de Aragua”, “AK-47” y bandas de criminalidad barrial adscritas a estas grandes estructuras, dedicadas a extorsionar y amenazar a personas del sector ferretero, minero, comercial, carbonero, gastronómico, farmacéutico, automotriz, de repuestos entre otros. La extorsión se genera en todos los ámbitos, desde el gran empresario hasta el vendedor ambulante, porque todas las personas que tengan actividades económicas están obligadas a pagar extorsiones para que se les permita trabajar.

Sectores como Alejandría, el Centro y la Terminal de Transporte de San José de Cúcuta y La Parada en Villa del Rosario, son zonas en donde se encuentra gran parte del comercio del área metropolitana y sus comerciantes están obligados a pagar a diversas bandas criminales. Los mensajes amenazantes han sido conocidos por canales digitales y divulgados ante toda la comunidad por redes sociales. En ellos, por ejemplo, la estructura criminal “AK-47” hace alusión a las consecuencias de no pagar las llamadas “vacunas” o de pagarlas a otra estructura criminal, en mensajes dados por la banda de Pepino y el Ejército Gaitanista de Colombia.

- El 18 de mayo de 2024, por medio de redes sociales circuló un video en el que aparecen dos hombres encapuchados con fusil y granadas que amenazan a los cambistas de divisa de Cúcuta, y se identifican como miembros de la banda transnacional AK-47. Puntualmente, dicen: “esta amenaza va para todos los cambistas del centro y Alejandría de Cúcuta, a partir de hoy quien consigamos pagando a Pepino lo asesinamos, así como se realizó con el padre de Pepino, no nos importa que estén con la SIJIN con el Gobierno”.

El riesgo descrito también presenta un panorama de amenaza ligado al microtráfico, el consumo y la distribución de sustancias psicoactivas. Escenarios deportivos, parques, instituciones educativas son lugares apetecidos por bandas de criminalidad organizada para la venta y la distribución de

<sup>28</sup> Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Resulta importante aclarar que las cifras relacionadas no corresponden al número total de personas víctimas de desplazamiento forzado, debido a que una persona puede ser víctima de varios hechos de desplazamiento forzado. Sin embargo, es importante observar las cifras para evidenciar la situación de riesgo y amenaza que se presenta en los municipios objeto de advertencia.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

sustancias psicoactivas. De hecho, el trabajo en prevención al consumo de sustancias psicoactivas ha generado riesgos para miembros y presidentes de Juntas de Acción Comunal, por ejemplo, la gestión para arreglar las luminarias de un parque puede conllevar a una amenaza por parte de estas bandas de criminalidad organizada dedicadas a la venta y distribución de sustancias psicoactivas o el trabajo del docente en prevención al consumo de sustancias alucinógenas en instituciones educativas puede generar una situación riesgo. Además, la denuncia o suministrar información frente a estos hechos se ve coartada porque las personas son tildadas de sapos o informantes de la Fuerza Pública, por tanto, las comunidades persisten el temor de informar a las autoridades por miedo a represalias o amenazas por parte de estructuras criminales.

En el año 2023, presidentes de Junta de Acción Comunal recibieron una amenaza masiva por parte del Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), posteriormente en el año 2024, se registró una amenaza también masiva en hechos presentados el 23 y 25 de enero por parte de la estructura criminal AK-47, en donde se les tildaba de sapos e informantes y eso generó temor y motivó la presentación de renuncias a los cargos. La Defensoría del Pueblo registró varios desplazamientos intraurbanos por este hecho.

Durante el año 2024, La Defensoría del Pueblo ha activado las rutas correspondientes y ha brindado atención a casos de amenaza en contra de líderes/as sociales, funcionarios públicos, periodistas y docentes amenazados, en las zonas objeto de advertencia, como se relaciona a continuación: diecinueve casos (19) de amenazas en contra de funcionarios públicos, siete (7) en contra de periodistas o de quienes ejercen la labor de manera alternativa, seis (6) amenazas en contra de docentes, así como setenta y dos (72) hechos en contra de personas defensoras de DD. HH, líderes y lideresas sociales. Dentro de los hechos relacionados, la mayor afectación se presenta en contra de miembros de Juntas de Acción Comunal debido a su labor de liderazgo.

Las amenazas a funcionarios públicos se han presentado luego de que se realizan anuncios relacionados con la implementación de medidas de seguridad y se exigen resultados frente a hechos delictivos que se han registrado en San José de Cúcuta. Dentro de esta población en riesgo se encuentra el alcalde de la ciudad, el director de la Cárcel Modelo de Cúcuta, miembros del INPEC y funcionarios de la Rama Judicial. Situaciones de riesgo han motivado traslados y la implementación de mecanismos de autoprotección que permitan la salvaguarda de su vida e integridad. Las amenazas registradas se han atribuido, por parte de las autoridades, a la estructura criminal “AK47”.

En los casos de amenaza a periodistas o quienes ejercen dicha labor, se ha identificado la presión ejercida a medios de comunicación para que se divulgue u oculte la responsabilidad de determinado grupo o estructura criminal frente a la autoría de hechos delictivos. Las bandas criminales han utilizado los medios de comunicación para el envío de mensajes amenazantes y declaraciones de guerra entre ellas, lo cual ha configurado un riesgo para las personas que ejercen la labor de periodismo pues quedan en medio de la confrontación entre las estructuras de criminalidad organizada que se disputan el control territorial.

La Defensoría del Pueblo evidencia el aumento de amenazas a periodistas durante el primer semestre del año 2024 pues se documentaron siete (7) casos<sup>29</sup>, situación que ha tenido efectos para el

<sup>29</sup> Es importante aclarar, que los siete (7) casos relacionados corresponden a hechos de riesgo documentados por la Defensoría del Pueblo, la Institución conoce que existen más casos de riesgo en contra de Periodistas o quienes ejercen la labor que por temor no han activado las rutas correspondientes, ni informado al respecto.

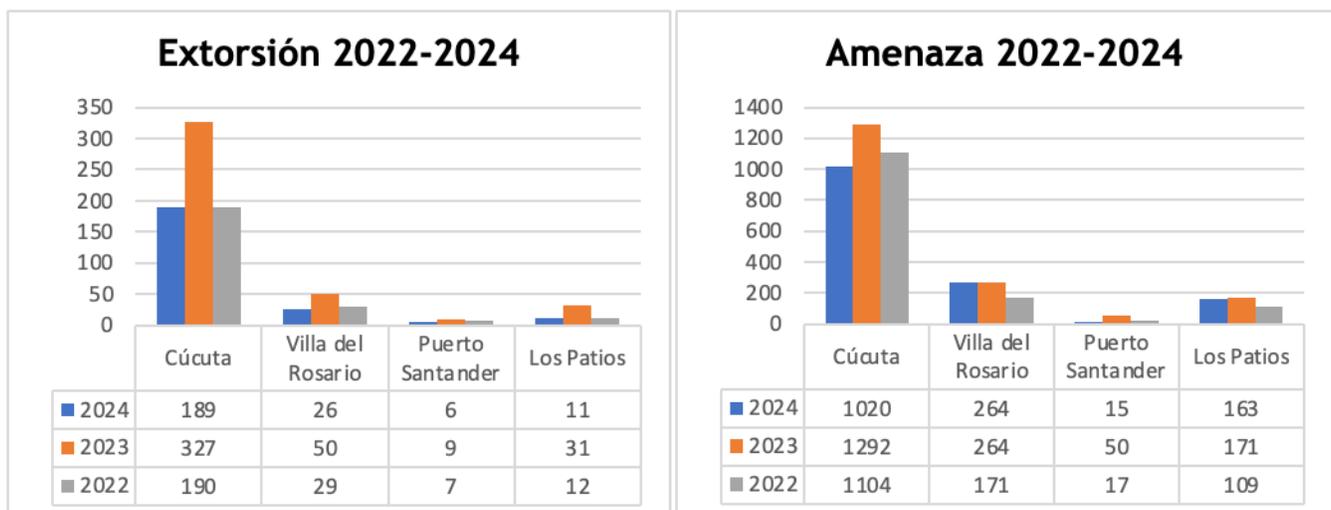
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

ejercicio de la labor pues los y las periodistas se han visto en la necesidad de brindar tratamiento diferencial a noticias de interés público, (relacionadas con seguridad, narcotráfico y disputa entre estructuras criminales) e, incluso, abandonar el oficio periodístico.

Según el comunicado emitido por la Fundación Para la Libertad de Prensa (FLIP) “Agresiones contra medios de comunicación y periodistas en el departamento de Norte de Santander y Cúcuta en 2024”, Cúcuta es una de las ciudades más peligrosas para ejercer el periodismo en Colombia. Las amenazas se han presentado mediante mensajes de texto y redes sociales. En dichos hechos se han relacionado como presuntos autores a estructuras criminales como: Ak-47, Tren de Aragua y Porras.

De igual manera, las personas en proceso de reincorporación, dado su conocimiento y experiencia en materia delictiva, han sido objeto de presiones por grupos armados organizados, para hacer parte tanto de bandas criminales como de grupos armados no estatales. La negación a vincularse les ha configurado un riesgo representado en amenazas y en hechos de desplazamiento forzado que no solo ha afectado a la persona en proceso de reincorporación sino a sus núcleos familiares; sus roles de liderazgo frente a acciones comunitarias y políticas se ven coartadas, debido al complejo escenario de riesgo que se presenta.

De acuerdo con cifras registradas por la Policía Nacional en el periodo comprendido en los años 2022-2023-2024, los delitos de amenaza y extorsión presentan variaciones como se observa a continuación, pues, aunque los hechos de amenaza y extorsión poco se denuncian por temor a retaliaciones contra las víctimas, resulta importante para el presente documento de prevención relacionar dicha estadística.



Gráfica N° 3. Estadística de hechos presentados por los delitos de Extorsión y Amenaza en San José de Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario y Puerto Santander. Elaborada por el SAT. (Corte 30 de Septiembre de 2024).<sup>30</sup>

### Atentados con artefactos explosivos

<sup>30</sup> Fuente: Policía Nacional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Conforme los escenarios de riesgo descritos, la utilización de artefactos explosivos improvisados no solo ha sido empleado por los grupos armados no estatales parte del conflicto armado presentes en el territorio, pues desde el año 2023 se observa la utilización de granadas de fragmentación entre otros artefactos, como mecanismo de intimidación y presión para el cobro de extorsiones por parte de estructuras de criminalidad organizada en la ciudad de San José de Cúcuta (Ak.47, Tren de Aragua, Los de Saul, Pepino, Porras). Establecimientos de comercio han sido objeto de lanzamiento de granadas, por el no pago de extorsión.

Algunos de los sucesos presentados durante el año 2024, se registraron al establecimiento comercial de la Av. Libertadores, dedicado a la compra y venta de vehículos, el 11 de enero de 2024 en donde fue lanzado un artefacto explosivo que ocasionó heridas a dos personas que se encontraban cerca del sitio. Así mismo, el 17 de mayo de 2024, en el barrio El Callejón, en horas de la madrugada fue lanzada una granada a un local comercial de la zona, hechos que las autoridades atribuyen a la estructura criminal AK-47.

En la zona rural de Cúcuta también se han registrados hechos atribuibles al ELN, uno de ellos se presentó el 25 de enero de 2024, cuando se atacó al oleoducto de una empresa petrolera, al parecer, como mecanismo de presión para el pago de dinero al grupo armado.

### **Riesgo para niños, niñas, adolescentes y jóvenes<sup>31</sup>**

San José de Cúcuta es una ciudad receptora de víctimas de reclutamiento forzado, instrumentalización, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado, la Defensoría del Pueblo activa rutas de prevención por riesgo de reclutamiento forzado y por la vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos armados, casos provenientes de municipios del Catatumbo son activados y coordinadas sus rutas de atención desde la ciudad de Cúcuta por el nivel de riesgo en la zona, por ende, la Defensoría del Pueblo ha emitido diversos comunicados en los que indica la situación de riesgo de niños, niñas y adolescentes.

En el año 2022, se activaron catorce (14) rutas de prevención en protección de amenaza de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes que se encontraban en un alto riesgo de reclutamiento forzado, de estos casos, dos (2) se registran en la zona rural de Cúcuta y uno (1) en el municipio de Puerto Santander; casos atribuidos al Ejército de Liberación Nacional (ELN) y al Ejército Popular de Liberación (EPL). Los once (11) casos restantes corresponden a hechos provenientes de la zona del Catatumbo.

En el año 2023, la Defensoría del Pueblo recibió nueve (9) casos de menores de edad que fueron reclutados en el municipio de Tibú y Sardinata, cinco (5) de ellos de nacionalidad colombiana y cuatro (4) de nacionalidad venezolana, de los nueve (9) casos, cinco (5) fueron recuperados por la intervención de los familiares ante los grupos armados no estatales.

Aunque la mayoría de los casos de amenaza de reclutamiento se han concentrado en la subregión del Catatumbo, la ciudad de San José de Cúcuta se ha convertido en un municipio receptor de estas situaciones, lo que refleja una tendencia preocupante en la que los hechos victimizantes de desplazamiento forzado, se entrelazan con las amenazas de reclutamiento forzado.

<sup>31</sup> Información aportada por la Defensoría Delegada para la Infancia, Juventud y Vejez-Defensoría del Pueblo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

En lo que va corrido del año 2024, la Defensoría del Pueblo ha conocido hechos de riesgo presentados en contra de jóvenes de las comunas 6, 7 y 8 de San José de Cúcuta, quienes han sido objeto de amenaza y presiones por parte de bandas de criminalidad organizadas, se conoce que existen zonas en donde no se permite el tránsito de manera normal o habitual.

En marzo de 2024, la Defensoría del Pueblo conoció el riesgo de dieciséis (16) jóvenes estudiantes que, de forma inmediata, fueron reubicados de plantel educativo porque estaban amenazados al transitar por zonas que no les son permitidas. Situación que vulnera su derecho a la libre circulación, los expone a riesgos de desplazamiento y deserción escolar. Así mismo, se han informado diversos hechos de amenaza de reclutamiento forzado ocasionados por parte de grupos armados no estatales y por parte de estructuras de criminalidad organizada, la mayoría de estos casos se han presentados en el área urbana de San José de Cúcuta, algunos de estos sucesos no han sido denunciado por el temor a las represalias.

En marzo del presente año se registraron dos (2) casos de adolescentes que fueron amenazados, mediante un panfleto que circuló a través de redes sociales de presunta autoría del Ejército Popular de Liberación (EPL), en el que se informaba a la comunidad del anillo vial occidental que se realizaría “limpieza social”, para las personas señaladas de cometer robos, consumo de sustancias alucinógenas, extorsiones, patinadores, campaneros e informantes; en dicho comunicado, se relacionaron treinta y seis (36) personas. Una de las madres de dos (2) de los jóvenes vinculados informó a la Defensoría del Pueblo, que tres (3) jóvenes habían sido víctimas de homicidio, hecho por el cual retiró a sus hijos de la Institución Educativa a la que acudían y decidió desplazarse junto con su núcleo familiar.

Dentro de los casos presentados en San José de Cúcuta, se identifican hechos de menores de edad que son contactadas presuntamente por redes sociales y engañadas por personas que se hacen pasar por miembros de grupos armados no estatales y utilizan herramientas digitales para entablar comunicación e identificar vulnerabilidades. La Defensoría del Pueblo conoció de (2) dos hechos de menores de edad, residentes en San José de Cúcuta que fueron contactadas por redes sociales y coaccionadas para trasladarse a los municipios de Tibú y Arboledas.

En las zonas urbanas de Villa del Rosario, Los Patios y San José de Cúcuta, aparte de los riesgos en el marco del conflicto armado, también se presentan otros riesgos para niños, niñas y adolescentes que pueden estar asociados a la presencia estructuras de criminalidad organizada, por consiguiente, se observa la utilización de viviendas como casas webcam, en donde se encuentran jóvenes y menores de edad de nacionalidad colombiana y venezolana, incluso en algunos casos mujeres en estado de gestación, quienes utilizan este mecanismo como una alternativa para generar ingresos.

Las redes de criminalidad organizada utilizan a menores de edad para que ingresen a esta práctica, al mostrarles lo lucrativo que puede llegar a ser, e incentivar su inclusión por medio de videos y material que es filtrado en las instituciones educativas. Incluso, las adolescentes de grados superiores captan a las y los jóvenes de los grados 6, 7, 8 y 9. Es decir, se usa a las adolescentes como estrategia de cooptación de potenciales víctimas de explotación sexual.

En el contexto urbano de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios se ha observado la vinculación e instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a actividades como microtráfico, hurtos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

y sicariato. A su vez, se ha identificado el ofrecimiento de dinero para hacer parte de estructuras de criminalidad organizada, con la consecuencia, en algunos casos, de la desvinculación educativa y la ejecución de delitos. Asentamientos humanos y zonas periféricas de los 3 municipios de gran vulnerabilidad son los escenarios idóneos para lograr dicha instrumentalización, así mismo las prácticas de *sexting*, *grooming* y sextorsión en instituciones educativas puede estar ligadas con estos escenarios de criminalidad organizada.

Preocupa la instrumentalización de niños, niñas y adolescentes para la comisión de delitos en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana, en el mes de octubre del presente año, un adolescente fue capturado en la comisión del delito de extorsión vinculado al parecer con la estructural criminal transnacional “AK-47”. Al respecto, según información por el Centro de Servicios Judiciales para adolescentes, durante el año 2024, 199 adolescentes han sido judicializados por delitos como: hurto, homicidio, fabricación, tráfico y porte de armas de fuego y extorsión, como se relaciona a continuación:

	POR NACIONALIDAD		TOTAL
	Colombiano/a	Venezolano/a	
<b>Hombre</b>	154	23	177
<b>Mujer</b>	15	7	22
<b>TOTAL</b>	169	30	199

Tabla N° 2. Adolescentes que ingresaron a judicialización ante los juzgados de adolescentes de Cúcuta por nacionalidad/Año 2024. Elaborada por el SAT. Corte 30 de septiembre de 2024<sup>32</sup>.

POR TIPO DE DELITO	Hombres	Mujeres
Violencia intrafamiliar	36	7
Hurto	41	2
Fabricación-Trafico- Porte de armas de fuego	7	2
Homicidio	6	1
Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual	49	1
Hurto	9	0
Extorsión	1	1
Otros	24	12

Tabla N° 3. Adolescentes que ingresaron a judicialización ante los juzgados de adolescentes de Cúcuta por tipo de hecho/Año 2024. Elaborada por el SAT. Corte 30 de septiembre de 2024<sup>33</sup>.

### Violencia basada en género y trata de personas<sup>34</sup>

La Defensoría del Pueblo, a través de los casos de presunta trata de personas, ha identificado posibles escenarios de riesgo relacionados con la presencia de estructuras criminales. Por

<sup>32</sup> Fuente. Centro de Servicios Judiciales para adolescentes (CESPA). La información que se presenta en la tabla es organizada por nacionalidad de los adolescentes judicializados durante 2024.

<sup>33</sup> Fuente: Centro de Servicios Judiciales para adolescentes (CESPA).

<sup>34</sup> Información aportada por la delegada de la Mujer y Asuntos de Género. Defensoría del Pueblo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

consiguiente, para evidenciar dicho escenario es importante conocer las cifras de atención de casos registrados por esta, entidad con sus características generales, en los años 2022-2024, de los municipios concernidos en el presente documento de advertencia.

- En el año 2022: se brindó atención a once (11) casos de mujeres cisgénero, de las cuales seis (6) eran de nacionalidad venezolana y cinco (5) de nacionalidad colombiana. Los agresores eran principalmente personas desconocidas. Los destinos de explotación incluyeron Cúcuta y Villa del Rosario, Pamplona, Ocaña y El Zulia.
- En el año 2023: se registraron setenta y dos (72) casos de mujeres presuntas víctimas de trata de personas. Cincuenta y uno (51) casos se reportaron en Cúcuta, catorce (14) en La Parada/Villa del Rosario y siete (7) en Puerto Santander. Cuarenta y ocho (48) víctimas eran de nacionalidad venezolana y veinticuatro (24) de nacionalidad colombiana. Se identificaron cincuenta (50) casos de explotación sexual, nueve (9) de trabajos forzados, ocho (8) de servidumbre doméstica, tres (3) de matrimonio servil, uno (1) de turismo sexual y uno (1) de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud. Los lugares de destino y explotación incluyeron Cúcuta y otros municipios como Puerto Santander, Villa del Rosario, el Sur de Bolívar, Medellín, Bogotá, Pasto y Bucaramanga, y destinos internacionales como Estados Unidos, Panamá, Paraguay, Ecuador, Perú, Chile y Venezuela.



Gráfica N° 4. Elaborada por el SAT, a partir de datos de la Defensoría Delegada para la Mujer y Género/Defensoría del Pueblo.

En la gráfica, se observa que los meses con mayor incidencia de casos corresponden a septiembre, octubre y noviembre. De los cuarenta y ocho (48) casos de población migrante venezolana, veintisiete (27) presentaban estatus migratorio irregular. Asimismo, el 87% de los casos involucraban a mujeres cisgénero, el 6% a personas con orientación sexual e identidad de género diversa, y el 7% a hombres cisgénero.

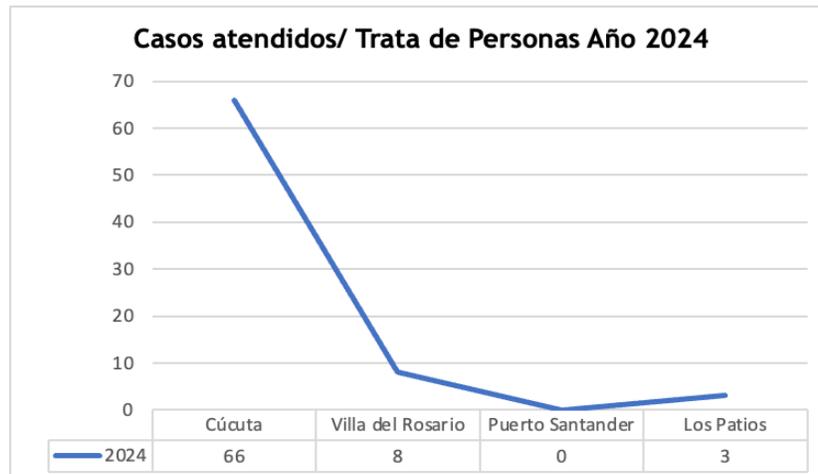
#### - Casos de trata de personas en el año 2024

En el año 2024, la Defensoría del Pueblo ha atendido sesenta y seis (66) casos en San José Cúcuta, tres (3) en Los Patios y ocho (8) en Villa del Rosario.

La mayoría de los casos de trata de personas están relacionados con la explotación sexual, delito que puede diferir en la investigación y judicialización del delito de trata de personas según el artículo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

188A del Código Penal Colombiano. Los presuntos agresores incluyen personas desconocidas, exparejas sentimentales, estructuras de crimen organizado como El Tren de Aragua y “AK-47”, y grupos armados.



Gráfica N° 5. Elaborada por el SAT, a partir de datos de la Defensoría Delegada para los Derechos de la Mujer y Asuntos de Género/Defensoría del Pueblo

Las cifras muestran un preocupante aumento de casos de trata de personas en el año 2023 y en el primer semestre de 2024. La Defensoría del Pueblo ha observado un incremento en la participación de estructuras de criminalidad organizada, como “AK-47” y El Tren de Aragua, lo cual está directamente relacionado con los escenarios de riesgo descritos.

En los cuatro (4) municipios objeto de advertencia existe “migración mixta”<sup>35</sup> por consiguiente, persiste el riesgo de ser objeto de violaciones de derechos humanos para refugiados y migrantes en sus rutas, se han documentado la utilización de diversas estrategias para reclutar y explotar a las víctimas, representado en promesas falsas de trabajo, mentiras, manipulación y amenazas, la misma necesidad y/o vulnerabilidad de las personas conlleva a la utilización, la instrumentalización, la manipulación, el constreñimiento y la inducción por parte de tratantes. La Defensoría del Pueblo ha conocido casos que inicialmente se presentan como ofertas de trabajo fuera del país y posterior a que se consigue el objetivo inicia la explotación y la amenaza, en Cúcuta, Patios y Villa del Rosario hay hechos en los que las familias han perdido el contacto y el rastro de personas que han caído en manos de estas redes silenciosas de trata con presencia en la ciudad.

En el contexto de criminalidad organizada expuesto en la presente advertencia, la Defensoría del Pueblo ha conocido que en zonas de San José de Cúcuta existen situaciones de riesgo presentadas en contra de la población con orientación sexual diversa. Uno de estos hechos ocurrió el 28 de abril del año 2023, en el Parque Mercedes y Palacio Nacional en contra de personas que ejercen prostitución por supervivencia, quienes en la fecha mencionada fueron objeto de amenazas por personas que se identificaron como miembros del “Tren de Aragua”, grupo que exigió una contribución económica y apoyo a la estructura criminal para permitir el trabajo en la zona.

<sup>35</sup> Movimientos complejos de personas que se desplazan por diferentes razones y tienen necesidades distintas. Tomado de: <https://www.acnur.org/asilo-y-migracion>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

A las personas que ejercen prostitución por supervivencia, la estructura criminal les propuso su contribución y apoyo por medio de la venta de marihuana, tusi, perico, entre otras sustancias. Sin embargo, al negarse se les exigió el pago de cien mil pesos semanales para permitirles trabajar, así mismo se les amenazó con arma cortopunzante. Posterior a este hecho, en los meses de mayo a julio las amenazas fueron reiteradas por presuntos habitantes de calle. El hecho generó cambio del sitio habitual de trabajo y desplazamientos intraurbanos.

Ante los sucesos narrados, la Defensoría del Pueblo presentó una acción de tutela para lograr el amparo de los derechos a la vida, la identidad de género, la integridad personal, la seguridad personal, la igualdad no discriminación y la salud de 16 personas con orientación sexual diversa que realizaban su trabajo en este sector y fueron víctimas de los hechos relacionados, tutela que falló, en segunda instancia, a favor de las demandantes y, en consecuencia, se ordenó a las instituciones la activación de medidas urgentes que permitan atender la situación de manera integral<sup>36</sup>.

De acuerdo con datos analizados por la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género de la Defensoría del Pueblo, el departamento de Norte de Santander ha sido por dos años consecutivos el departamento con más atenciones de casos de Violencia Basada en Género y Violencia por Prejuicio<sup>37</sup> (VBG y VPP) y se constituye como el departamento más violento para las mujeres y las personas OSIGD-LGBTI. Es el departamento con más casos de tentativas de feminicidio y el primer departamento en donde más se han presentado hechos de VBG en el marco del conflicto armado en contra de las mujeres en su diversidad.

En el año 2024, en el departamento de Norte de Santander, la Defensoría del Pueblo ha atendido veintiséis (26) casos por hechos constitutivos de VBG por el ejercicio del liderazgo, siendo el tercer departamento con más casos en este año, solo superado por Nariño con veintisiete (27) y Cauca con veintinueve (29) casos.

La ciudad de San José de Cúcuta, es la que más casos registra en el departamento, pues se han presentado cuatrocientos setenta y cinco (475) atenciones, desagregadas de la siguiente forma:

Casos desagregados por el tipo de violencia identificada							
Año	Física	Sexual	Psicológica	Económica	Patrimonial	Tentativa	Feminicidio
2024	73	40	315	71	51	8	1

Tabla N° 4. Elaborada por el SAT, a través de datos aportados por la delegada para los Derechos de la Mujer y Asuntos de Género/Defensoría del Pueblo. Corte 30 de septiembre de 2024. San José de Cúcuta

<sup>36</sup> Departamento Norte de Santander-Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta. Rad. 54-001-33-33-002-2023-00329-00. De fecha 9 de agosto de 2023.

<sup>37</sup> La violencia por prejuicio puede manifestarse tanto simbólica como instrumentalmente. En el primer caso, hay un fin prejuicioso, es decir se inspira y materializa con base en los sentimientos e imaginarios hostiles que encarna el perpetrador sobre ciertas características de la víctima, por ejemplo, su identidad de género y tendrá como consecuencia la exclusión o subordinación, situaciones que podrán desencadenar conductas vulneradoras como desplazamiento forzado, amenazas, ataques, violencia sexual, incluso el homicidio. En el segundo caso, encontramos la instrumentalización de la víctima. Por ejemplo, en el marco del conflicto armado han ocurrido casos en los que los grupos armados bien parte del conflicto interno o no, al imponer normas de conducta sobre un contexto territorial específico, instrumentalizan a personas OSIGD por asociaciones prejuiciosas, entonces las someten bajo amenazas a ser parte de redes de tráfico, prostitución en cuerpo ajeno, entre otras situaciones. Ahora bien, en esta forma de violencia no es necesario que el perpetrador muestre cierta animosidad sobre su víctima, basta con que le adjudique rasgos que la sitúen en un plano de vulnerabilidad y, en consecuencia, se vuelva propicia para sus fines. La violencia por prejuicio tiene 3 efectos: a) no solo se dirige a la víctima individual sino también a lo que ellas representan, e impacta los derechos de los grupos a los que pertenece. Se toma como un solo universo. B) conlleva un importante mensaje simbólico de rechazo social y c) conlleva a altos niveles de impunidad social y judicial.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

En 2024, la Defensoría del Pueblo ha atendido en Norte de Santander nueve (9) casos por hechos constitutivos de VBG por el ejercicio del liderazgo, dichas atenciones corresponden a ocho (8) amenazas, cinco (5) hechos de desplazamiento forzado y un (1) hostigamiento. En el marco del conflicto armado en contra de las mujeres en su diversidad se han presentado veinticuatro (24) casos, siendo Cúcuta la que registra más hechos en el departamento.

En Villa del Rosario no se registran casos atendidos por hechos constitutivos de VBG por el ejercicio del liderazgo, pero sí en el marco del conflicto armado, pues se registran tres (3) casos.

En Los Patios se registran trece (13) casos de los cuales se atendió uno (1) por hechos constitutivos de VBG por el ejercicio del liderazgo, correspondiente a amenazas y dos (2) casos por hechos que se enmarcan en VBG en el marco del conflicto armado en contra de las mujeres en su diversidad.

En Puerto Santander se identificaron tres (3) casos, no hay registro de hechos de violencia por el ejercicio del liderazgo ni en el marco del conflicto armado atendidos por parte de la Defensoría.

Es importante resaltar el riesgo evidenciado para líderes y lideresas que trabajan por la protección de derechos de mujeres y personas con orientación sexual diversa en contextos urbanos y rurales. La situación en los cuatro municipios objeto de advertencia refleja una compleja interacción de factores de riesgo asociados a la violencia basada en género, la trata de personas y la violencia contra personas con orientación sexual e identidad de género diversa. Estos escenarios se encuentran en un contexto de criminalidad organizada, migración mixta y condiciones socioeconómicas precarias que exacerban la vulnerabilidad de las poblaciones objeto de advertencia.

### **Secuestro**

La expansión territorial y el fortalecimiento del ELN, desde la firma del Acuerdo de Paz, y de manera especial en los últimos dos años, ha generado numerosas violaciones a los derechos humanos presentadas en el área de la frontera y vinculadas con los acontecimientos en la zona del Catatumbo, entre estos hechos se han presentado homicidios selectivos, secuestros, extorsiones y amenazas. Por ejemplo, se conoció de un homicidio registrado en el municipio de Teorama, en el que fue víctima un habitante de la zona rural de Cúcuta reportado como secuestrado el 14 de mayo del presente año.

La Defensoría del Pueblo ha identificado que en algunos de los hechos registrados se establece como presuntos autores a grupos armados no estatales, en la mayoría de los casos se ha identificado la autoría del ELN. Dentro de los hechos presentados en zona rural de Cúcuta, predominan los relacionados con señalamientos y juzgamiento a personas por presuntos vínculos con el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC).

En las zonas urbanas de la ciudad de San José de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario se ha identificado que las víctimas corresponden a comerciantes y empresarios.

En los años 2023 y 2024, los casos registrados han determinado la vinculación de estructuras de criminalidad organizada en hechos de “secuestros express” bajo la utilización de engaños y extorsión, estos hechos, corresponden a las dinámicas registradas en los municipios de Villa del Rosario, Cúcuta y Los Patios y a los escenarios de riesgo registrados en el presente documento.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Las cifras registradas por la Policía Nacional evidencia la poca denuncia que se tiene frente a este hecho, pues existe un subregistro de casos que no se informan a las autoridades por temor.



Grafica N° 6. Número de hechos de secuestro declarados ante Ministerio Público en los municipios de: Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario y Puerto Santander. Elaborada por el SAT. (Corte Junio de 2024).<sup>38</sup>

### Desaparición Forzada

La desaparición forzada en las áreas de Cúcuta, Villa del Rosario y Puerto Santander es un hecho victimizante, preocupante y persistente que ha afectado a cientos de familias en la región. Esta problemática se ha intensificado debido a la compleja situación de seguridad por la presencia de grupos armados no estatales, el narcotráfico y la frontera con Venezuela, que vislumbra un escenario de macro criminalidad.

La Defensoría del Pueblo, en el periodo comprendido entre los años 2022 y 2024, ha conocido de cuarenta y cinco casos (45) por el hecho victimizante de desaparición forzada como se muestra a continuación:

<b>Declaraciones de víctimas 2022-2024</b>	
Los Patios	0
Villa del rosario	0
Cúcuta	44
Puerto Santander	1
<b>Total</b>	<b>45</b>

Tabla N° 5. Elaborada por el SAT, con datos aportados por la Delegada para Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado/Defensoría del Pueblo. Corte 30 de septiembre de 2024.

<b>Cifras de Desaparición Forzada 2022-2024</b>
---

<sup>38</sup> Fuente: Policía Nacional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Cúcuta	32
Puerto Santander	2
Los Patios	0
Villa del Rosario	0
<b>Total</b>	<b>34</b>

Tabla N° 6. Elaborada por el SAT, con datos aportados por la Delegada para Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado/Defensoría del Pueblo. Corte 30 de septiembre de 2024.

En Cúcuta se han registrado numerosos casos de desaparición forzada, con patrones que reflejan la violencia ejercida por grupos armados no estatales en contra de la población civil. Muchas de estas desapariciones están vinculadas a disputas territoriales, el control de rutas de narcotráfico, y otros a actividades ilícitas, los hechos de desaparición forzada se han relacionado con hechos de secuestro, trata de personas y reclutamiento forzado.

Villa del Rosario, por su parte, ha sido un municipio particularmente vulnerable debido a su proximidad con la frontera venezolana. La situación en esta área es compleja, con desapariciones forzadas que a menudo no son denunciadas por temor y la coacción que ejercen los grupos armados no estatales presentes y estructuras de criminalidad organizada, lo que complica aún más la recopilación de datos precisos y el seguimiento de los casos.

En el municipio de Puerto Santander la situación es igualmente grave. La desaparición forzada en esta zona, está relacionada con la influencia de grupos armados no estatales, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

La Defensoría del Pueblo ha identificado presuntos casos de desaparición forzada en el periodo comprendido entre 2022 y 2024, registrados en las siguientes zonas: Puente Simón Bolívar del municipio de Puerto Santander, Parque Santander, Terminal de Transporte, Barrio Aeropuerto, El Escobal, La Modelo de la ciudad de San José de Cúcuta y La Parada del municipio de Villa del Rosario, así mismo, se conoce de casos presentados en pasos irregulares, las víctimas corresponden a personas de nacionalidad venezolana y colombiana.

Algunos casos de desaparición forzada transfronteriza se registran en pasos irregulares, con población migrante y refugiada venezolana, por ende, se requiere abordar el tema de desaparición forzada de manera integral teniendo en cuenta el contexto presentado en la trata de personas, el reclutamiento forzado y el tráfico de migrantes.

**Marcaciones y Grafitis por parte de grupos armados en el territorio objeto de la presente advertencia. Práctica de control social**

En barrios de las comunas 3, 5, 6, 7 y 8 de San José de Cúcuta, se han registrado marcaciones a viviendas con las siglas de “AGC” en referencia a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y “EGC” en mención del mismo grupo Ejército Gaitanista de Colombia, los hechos más recientes se registran en los barrios Sevilla, Toledo Plata y Simón Bolívar.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

En Villa del Rosario, la Defensoría del Pueblo conoció de tres hechos, uno de ellos registrados en el complejo deportivo del barrio Primero de Mayo, se reportaron letreros con las siglas “El Hampa-OFCO” al parecer en alusión a una banda barrial. Sin embargo, el hecho causó temor en la comunidad, así mismo la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de siglas en un tanque de agua correspondientes a “El Tren”, al parecer, en referencia al Tren de Aragua. De igual manera, en el barrio San Gregorio se indicó de la presencia de una bandera alusiva al Ejército Popular de Liberación (EPL) y siglas.

En el marco de la conmemoración del surgimiento del Ejército de Liberación Nacional (ELN), el 4 de julio del presente año, se presentaron diversos hechos en la zona de advertencia. Durante el año 2024, la Defensoría del Pueblo monitoreó la ocurrencia de las siguientes:

Zona	Hecho
Barrío Sevilla. Comuna 6.	Instalación de bandera alusiva al ELN
Barrío María García. Comuna 8.	Instalación de bandera alusiva al ELN
Invasión 6 de Reyes. Comuna 6.	Instalación de bandera alusiva al ELN, un (01) cilindro y un (01) bafle de sonido
Cancha Valobes Colmenares Corregimiento de Aguaclara.	Instalación de bandera alusiva al ELN, un (01) cilindro y un (01) bafle de sonido.
Corregimiento San Faustino.	Instalación de bandera alusiva al ELN, un (01) cilindro y un (01) bafle de sonido.
Corregimiento Buena Esperanza. Vereda Puerto Lleras.	Instalación de bandera y grafiti alusivo al ELN.

Tabla N° 7. Hechos registrados conforme al monitoreo del SAT. Corte 30 de septiembre de 2024.

#### **4. FACTORES DE VULNERABILIDAD QUE POTENCIAN EL RIESGO EN LA POBLACIÓN CIVIL**

El contexto económico y geográfico de los municipios objeto de esta advertencia, como se señaló, facilita que los grupos armados ilegales encuentran el principal caldo de cultivo en la juventud, al distribuir los roles entre las actividades violentas y económicas. Debido a ello, la niñez y la juventud son la población más vulnerable respecto al accionar de estos grupos, y a su vez, la mano de obra esencial para la permanencia de los mismos en el territorio.

Igualmente, la vulneración para la población migrante, refugiada y/o en tránsito es similar. UNICEF informó a la Defensoría del Pueblo que, en lo que va corrido del 2024 a corte de 1 de abril, se identificaron ciento ochenta y cuatro (184) casos de menores de edad no acompañados y separados, de los cuales noventa y cuatro (94) corresponden a no acompañados, ochenta y ochenta (88) a separados y dos (2) en abandono. Conforme al monitoreo que la Defensoría del Pueblo realiza en la ruta caminante se ha observado que permanecen las barreras para la activación de las rutas de protección, así mismo se identifica que casi el 80% de los adolescentes continúan su caminata al interior del país o hacia Estados Unidos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

En Cúcuta, el centro zonal 1, 2 y 3 del ICBF, tiene activos 150 PARD<sup>39</sup> de niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos, de los cuales 79 han ingresado en el primer semestre del 2024, siendo omisión/negligencia, actos sexuales, alta permanencia en calle, acceso carnal y explotación sexual comercial, los principales motivos de ingreso.

A su vez, esta institución ha observado la tardanza en los procesos de repatriación voluntaria de los menores de edad y la repercusión de esta situación en la salud mental de los niños, niñas y adolescentes, como la Defensoría del Pueblo ha constatado en las actividades de terreno. Así mismo, las dinámicas de abandono y deserción escolar aumentan, siendo uno de los factores fundamentales a tener en cuenta para los riesgos advertidos en el presente documento.

Otro importante factor de vulnerabilidad tiene relación directa con las denominadas violencias sociales estructurales, como la intrafamiliar, la violencia contra las mujeres y basadas en género. Según el Observatorio de Orden Público, Social y Político de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Norte de Santander, en el departamento se registró un aumento de los hechos de violencia intrafamiliar, pues en el año 2023 la cifra fue de 790 casos registrados mientras que, en el año 2024, la cifra se encuentra en 1.949 casos siendo la ciudad de San José de Cúcuta, una de las zonas en donde más se registran hechos. Niñas, niños y adolescentes que se han criado en un ambiente de violencias, son el perfil preferido para la vinculación y la explotación en diferentes tipos de actividades ilícitas, tanto de estructuras criminales como por parte de los diversos grupos armados no estatales.

Conforme al ejercicio de monitoreo que la Defensoría del Pueblo realiza, se ha observado que las estructuras de criminalidad organizada han logrado, por medio del microtráfico, tener redes de apoyo al interior de las instituciones y han aprovechado la vulnerabilidad y condición socioeconómica de habitantes de las comunidades, al tomar ventaja de los altos niveles de pobreza, del desconocimiento y el temor de población, pues estas redes parten de amenazas, intimidación y presión por parte de bandas criminales. Desde la hipótesis de riesgo desarrollada en la presente Alerta Temprana, un factor importante de vulnerabilidad es el relacionado con la operatividad o aplicación de la política criminal y la operación de los organismos de justicia, existe desconfianza por parte de la ciudadanía en la fuerza pública y los organismos de justicia, al aducir temas de corrupción y de colaboración a los grupos de criminalidad organizada, lo que influye en la labor de denuncia que se ejercen desde los liderazgos sociales y presidentes de las Juntas de Acción Comunal.

En los tres municipios existen asentamientos humanos en donde no hay acceso a servicios públicos, vivienda y trabajo, lo cual configura factores estructurales que determinan la vulnerabilidad frente a la criminalidad y la vinculación de la ilegalidad.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI), se encuentra así para los municipios objeto de la presente Alerta Temprana:

NECESIDADES BASICAS INSATIFECHAS	CÚCUTA	PUERTO SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	PATIOS
----------------------------------	--------	------------------	-------------------	--------

<sup>39</sup> PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos  
[https://public.tableau.com/app/profile/anal.tica.institucional.icbf/viz/EstadisticasMigrantesICBF\\_16198291803590/INDICE](https://public.tableau.com/app/profile/anal.tica.institucional.icbf/viz/EstadisticasMigrantesICBF_16198291803590/INDICE)

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

<b>Proporción de Personas con NBI%</b>	13.75	19.31	14.56	9.86
<b>Proporción de Personas en Miseria</b>	2.60	4.03	2.31	1.71
<b>Componente de Vivienda</b>	3.84	3.72	2.93	2.04
<b>Componente de Servicios</b>	0,49	0.91	0.52	0.90
<b>Componente de Hacinamiento</b>	6.01	7.65	7.76	4.21
<b>Componente dependencia económica</b>	4.05	14.23	3.62	3.15

Tabla N° 4. Elaborada por el SAT a partir de cifras de DANE Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018. Municipios: Cúcuta, Puerto Santander, Villa del Rosario y Los Patios.

Los municipios objeto de la presente Alerta Temprana presentan índices de pobreza altos, los índices registrados afectan directamente a niños, niñas y adolescentes que crecen en contextos de vulnerabilidad escenario propicio para estructuras de criminalidad organizada y grupos armados, pues la oferta de estos grupos en la zona es vista como una oportunidad de mejorar sus condiciones económicas y la de sus familias.

San José de Cúcuta merece además medidas diferenciadas con respecto a los municipios de Villa del Rosario, Patios y Puerto Santander, pues requiere una política pública y recursos suficientes para abordar de manera estructural la situación de personas en condición de calle, quienes se encuentran en circunstancias precarias, pues están expuestos a ser instrumentalizados y amenazados por parte de estructuras de criminalidad organizada que, al aprovecharse de su vulnerabilidad, les han vinculado a la venta, la distribución y el consumo de drogas.

Según cifras del DANE, en el censo de habitantes de calle 2021<sup>40</sup>, en la ciudad de San José de Cúcuta hay 1.211 personas en condición de calle, dentro los que se encuentran un porcentaje 83.6% correspondiente a hombres y 16.4% mujeres. Sin embargo, en un informe presentado por la Alcaldía de Cúcuta a través del Departamento Administrativo de Bienestar Social a marzo del presente año al parecer se han identificado 2.360 personas dentro de los cuales informan que el 42% corresponde a población migrante que se ha concentrado en la zona céntrica de la ciudad y en el Canal Bogotá.

La Defensoría del Pueblo ha identificado que dentro de la población en condición de calle se encuentran niños, niñas adolescentes, jóvenes y adultos mayores; algunas de estas personas presentan quebrantos de salud y enfermedades sin diagnosticar y tratar. De hecho, existen barreras institucionales como la identificación y la afiliación al sistema de salud de estas personas.

Igualmente, la población indígena Yukpa registra también un gran índice de vulnerabilidad para la materialización de los riesgos advertidos pues se ubican en el barrio Escobal, junto al puente internacional Francisco de Paula Santander (Zona de tránsito permanente de grupos armados, que controlan el paso de las trochas con Venezuela), en donde viven en condiciones precarias. Se identifica que niños, niñas y adolescentes se encuentran en labores asociadas a la mendicidad y eso los expone, en mayor medida, a ser víctimas de los riesgos advertidos, a lo que se suma que el pueblo étnico tiene sus necesidades básicas insatisfechas.

Como se ha dicho, Cúcuta y su zona metropolitana, son uno de los principales pasos fronterizos del país, en donde ha incidido la crisis de la República de Venezuela, en los últimos años con el gran flujo de migrantes venezolanos y colombianos retornados, algunos decidieron radicarse en la ciudad de Cúcuta y, en su mayoría, se dedican al comercio informal para solventar sus necesidades debido a

<sup>40</sup> Consultado en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-habitantes-de-la-calle>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

que aún se presentan barreras en la vinculación laboral, documentación entre otros. Según el Informe de Migrantes Venezolanos realizado por el Observatorio de Migraciones, Migrantes y Movilidad Humana, con corte al 31 de enero de 2024<sup>41</sup>, Norte de Santander es el tercer departamento a nivel nacional con más presencia de población migrante y San José de Cúcuta es la tercera ciudad a nivel nacional con más población migrante. Así mismo, en los pasos fronterizos se observa flujo constante de población que viene de Venezuela para buscar su sustento diario, atender temas de salud y de alimentación. Además, en Cúcuta, Villa del Rosario y Puerto Santander se observan personas migrantes en tránsito a otros países o zonas del país, quienes también enfrentan el riesgo descrito en esta alerta.

## 5. CAPACIDADES SOCIALES E INSTITUCIONALES

Las capacidades de los cuatro (4) municipios deben ser reforzadas e incrementadas a fin de disminuir los posibles escenarios de riesgo presentados en el siguiente documento.

### 1.1. Capacidades institucionales

En los cuatro (4) municipios objeto de la presente alerta, existe presencia institucional de los entes territoriales en las cabeceras municipales, las Alcaldías cuentan con equipos administrativos locales encargados de ejecutar las políticas públicas relacionadas en los Planes de Desarrollo 2024-2027, en las zonas rurales dicha presencia institucional se limita al trabajo de corregidores. Sin embargo, tanto en zonas urbanas como rurales, se requiere fortalecer dicha capacidad pues persiste la vulneración de derechos fundamentales y el desconocimiento de las diversas rutas por parte de la población.

Para la seguridad las personas, en las cabeceras urbanas, se tiene presencia de estaciones de Policía, con el fin de contrarrestar los riesgos asociados a la presencia de grupos armados no estatales y crimen organizado. En cada municipio, se han establecido estrategias para preservar la seguridad, el derecho a la vida y los derechos fundamentales de los habitantes, en Consejos de Seguridad y diversos espacios interinstitucionales se han tomado medidas. Sin embargo, se requiere que las mismas estén articuladas con el área metropolitana de Cúcuta, y con el Departamento, teniendo claro el contexto de amenaza y vulnerabilidad de cada uno de los municipios; con el objetivo de brindar no solo una respuesta en materia de seguridad sino una respuesta encaminada a la integralidad del Estado.

Finalmente, aunque las diferentes organizaciones del sistema de Naciones Unidas, como: Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ONU-Derechos Humanos, ONU-Misión de Verificación, Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA); organizaciones internacionales como la Cruz Roja Internacional y Médicos Sin Fronteras, Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA); y organizaciones no gubernamentales nacionales como Consejo Noruego para Refugiados (NRC), el Comité de Ayuda a Refugiados (CAR), y la Corporación Opción Legal, que tienen presencia en zonas objeto de la presente advertencia, no forman parte de la respuesta institucional legal, su labor complementaria

<sup>41</sup> Consultado en: [https://unidad-administrativa-especial-migracion-colombia.micolombiadigital.gov.co/sites/unidad-administrativa-especial-migracion-colombia/content/files/001214/60696\\_boletin-migrantes-venezolanos-en-colombia-corte-al-31-de-enero-de-2024.pdf](https://unidad-administrativa-especial-migracion-colombia.micolombiadigital.gov.co/sites/unidad-administrativa-especial-migracion-colombia/content/files/001214/60696_boletin-migrantes-venezolanos-en-colombia-corte-al-31-de-enero-de-2024.pdf)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

ha sido esencial para mitigar los efectos de las violaciones de derechos humanos en los territorios. Su intervención ha permitido brindar asistencia y protección a las comunidades afectadas, llenando vacíos críticos y fortaleciendo la capacidad de respuesta en un contexto complejo y desafiante.

## 5.2 Capacidades sociales

Si bien existen riesgos para los líderes, lideresas, miembros y presidentes de juntas de acción comunal, resulta importante destacar la labor de esas juntas en las comunidades, pues su gestión ha conformado entornos protectores que han permitido la salvaguarda de la vida e integridad de personas que han sido víctimas de amenazas, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado, entre otros. De igual manera, se debe resaltar la labor de las mujeres y asociaciones que han conformado redes comunitarias en la ciudad de San José de Cúcuta, para la atención de personas víctimas del conflicto armado de hechos provenientes del Catatumbo.

Es valioso el trabajo que realizan las escuelas de formación deportiva en la ciudad de San José de Cúcuta, pues vinculan a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del área metropolitana de Cúcuta, quienes, por medio del deporte, han fortalecido su capacidad de liderazgo, fomentado valores y los han alejado de escenarios de riesgo como los expuestos en el presente documento de advertencia.

Las organizaciones sociales, defensoras de derechos humanos con presencia en la zona objeto de advertencia, han logrado visibilizar las situaciones de riesgo presentes en diversas zonas de los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario, Patios y Puerto Santander, para ello, ha sido fundamental el rol de los medios de comunicación y los comunicados realizados por diversas organizaciones frente a las situaciones de riesgo presentadas.

Las instituciones de educación profesional, presentes en la ciudad de San José de Cúcuta, por medio de semilleros de investigación, y de prácticas universitarias han logrado llegar a zonas vulnerables con asesoría y acompañamiento a las comunidades, por medio de los semilleros de investigación y los docentes quienes lideran estas iniciativas, que han permitido el estudio de temas de interés para la ciudad como lo es la problemática de habitantes de calle entre otros temas presentes en el contexto general de la ciudad.

Finalmente, en la zona rural de Cúcuta se destaca la labor de las iglesias, o sitios de congregación de diferentes credos, pues los habitantes de las zonas rurales reconocen dicha labor como factor de protección y apoyo.

## 6. PROSPECTIVA DEL RIESGO

Conforme lo expuesto, en la presente Alerta Temprana es probable que persistan las violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario en la ciudad de San José de Cúcuta y los municipios de Puerto Santander, Los Patios y Villa del Rosario por la ocurrencia de hechos en contra de la población focalizada en el presente documento de prevención, por lo cual puede configurarse:

- a. En el marco de los diálogos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y la no continuidad del cese al fuego, en la ciudad de San José de Cúcuta y el área metropolitana se pueden presentar ataques y atentados terroristas, dada la presencia que ese grupo mantiene en el

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

área metropolitana. Así mismo, el control que se ejerce por parte del ELN en la zona rural de los municipios de Puerto Santander y Cúcuta podría acentuar el riesgo para líderes, lideresas y miembros de Junta de Acción Comunal por parte de este grupo armado, dado el escenario de riesgo descrito en el presente documento de advertencia.

- b. Las estructuras de criminalidad organizada pueden fortalecer su control y seguir su extensión y control en municipios del área metropolitana de Cúcuta, y causar disputas territoriales sectorizadas a nivel comunal/barrial, teniendo en cuenta los factores de interés descritos en el presente documento. En este sentido, los grupos armados no estatales pueden utilizar dichas estructuras de criminalidad organizada, para la ejecución de hechos en contra de la vida, integridad y libertad de la población civil a fin de generar hechos de impacto a nivel nacional, utilizar los servicios de bandas de criminalidad organizadas para determinados objetivos delictivos, así mismo, se pueden presentar escenarios de disputa territorial entre grupos armados no estatales y estructuras de criminalidad organizada por el control territorial con impacto transnacional.

Lo anterior, permite inferir la posibilidad de que se continúe utilizando e instrumentalizando a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, habitantes de calle, en un marco de criminalidad organizada por parte de estas estructuras y grupos armados organizados. El riesgo se afianza para líderes, lideresas, comunales, defensores/as de derechos humanos, miembros y presidentes de junta de acción comunal, comerciantes, funcionarios públicos y periodistas o quienes ejercen dicha labor.

- c. La presencia y reposicionamiento del Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) en San José de Cúcuta y Villa del Rosario, refleja una estrategia de consolidación territorial que busca aprovechar las condiciones geográficas y socioeconómicas de la región para fortalecer su control sobre las actividades delictivas y la población local. Dentro de este escenario, podrían presentarse disputas territoriales con estructuras de criminalidad organizada y grupos armados no estatales por el control del territorio y la zona de frontera.
- d. Las facciones disidentes de las FARC-EP, en su pretensión de consolidación territorial, se prevé avancen a zonas de San José de Cúcuta, lo cual generaría un riesgo a derechos como la vida, la libertad y la integridad de las comunidades, pues sería un nuevo actor armado que busca fortalecer su presencia en el territorio.

### NIVEL DEL RIESGO:

EXTREMO                       ALTO                       MEDIO

### RECOMENDACIONES

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo existente en los territorios identificados en la presente Alerta Temprana, con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito y salvaguardar los derechos fundamentales de la población, se realizan las siguientes recomendaciones con el propósito de buscar la prevención de violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, así como impulsar acciones urgentes de disuasión, prevención, protección y atención integral para que, de manera estructural, las entidades logren una articulación asertiva que evite la materialización de las conductas vulneradoras de derechos señaladas anteriormente.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado. Todo ello, en el marco del deber funcional que les asiste a los servidores públicos a partir de lo estipulado en la Ley 1952 de 2019, en el sentido que deben “[c]umplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario (...)”.

Asimismo, es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, bajo un enfoque de seguridad humana, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

#### A. COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA:

##### RECOMENDACIÓN No 1.

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior y Secretaría Técnica de la CIPRAT.
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	Dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas estructurales, urgentes y preferentes en materia de prevención, disuasión, protección integral, atención humanitaria, a favor de población descrita en el escenario de riesgo aquí advertido.  Remitir a la Defensoría copia de los planes de acción enviados por las entidades concernidas en la Alerta y las actas de todos los espacios de seguimiento.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato

##### RECOMENDACIÓN No 2.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior, Gobernación de Norte de Santander y a las alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	Actualizar urgentemente los planes de prevención y contingencia conforme a los nuevos escenarios de riesgo para garantizar, con acciones concretas, los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de la población civil e incluir un componente de armonización y articulación institucional (nación -territorio).
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato

### RECOMENDACIÓN No 3.

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Asamblea departamental de Norte de Santander
Entidades Asociadas:	Concejos municipales de San José de Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Recomendación:	Realizar el correspondiente control político y propender por una vigilancia a las medidas departamentales en cabeza de la Gobernación de Norte de Santander y las respectivas Secretarías inmersas en esta Alerta Temprana para superar el escenario de riesgo de forma diligente y prevenir la consumación de las situaciones advertidas. Además, remitir a esta entidad la información del mecanismo de control y vigilancia adoptado y aplicado.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato.

### B. DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA BAJO UN ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA Y DE PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES:

#### RECOMENDACIÓN No 4.

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Entidades Asociadas:	Ejército Nacional y Policía Nacional de Norte de Santander.
Recomendación:	Fortalecer: i) los mecanismos y las acciones orientadas a la seguridad y protección de la población civil en los municipios alertados, de manera inmediata y oportuna, para garantizar los derechos fundamentales y el cumplimiento de los mandatos constitucionales establecidos en los artículos 217 y 218; ii) las medidas existentes en términos de focalización, oportunidad y celeridad con el objetivo de generar un impacto sobre el escenario descrito en la presente alerta e, iii) informar a la Defensoría del Pueblo de los avances sobre los términos descritos en el numeral inmediatamente anterior, como parte del ejercicio de seguimiento a la respuesta institucional.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediata.

#### RECOMENDACIÓN No 5.

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Entidades Asociadas:	Policía Nacional de Norte de Santander y Fiscalía General de la Nación.
Recomendación:	Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento en materia de seguridad para el goce real y efectivo de los DDHH de las personas que concurren de forma permanente o transitoria en zonas de alto impacto de consumo y/o entornos en donde se realicen actividades sexuales ilícitas, de modo que se propenda por la prevención y la protección de menores de edad, mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diverso.  Habilitar mecanismos de reporte y/o denuncia y recepción de información por parte de las personas para garantizar plenamente las condiciones de seguridad, y si no fuese posible, habilitar canales de denuncia anónima.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

#### RECOMENDACIÓN No. 6.

Tipo de Acción Recomendada	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
----------------------------	---

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Entidad Principal Concernida	Fiscalía General de la Nación, Fiscalías especializadas para el conocimiento de las investigaciones por el delito de trata de personas, tráfico de migrantes, homicidios, extorsiones, secuestro, desaparición forzada, así como aquellas relacionadas con la investigación del delito de explotación sexual.
Entidades Asociadas:	Alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios; Ejército Nacional y Policía Nacional -Norte de Santander.
Recomendación:	Abordar, de manera prioritaria, unas estrategias directas para el desmantelamiento de las estructuras criminales vinculadas con los delitos referidos en el escenario de riesgo del presente documento.  Incluir un componente de identificación de presuntos casos de corrupción o vínculos de miembros de la Fuerza Pública o funcionarios públicos en general con: grupos armados ilegales, estructuras de crimen organizado, bandas delincuenciales que tienen presencia en el territorio advertido, así como la evidencia de acciones de mitigación de dichas conductas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión de la AT.

### RECOMENDACIÓN No. 7.

Tipo de Acción Recomendada	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
Entidad Principal Concernida	Dirección General de la Policía Nacional.
Entidades Asociadas:	Ministerio de Defensa.
Recomendación:	Evaluar la posibilidad (sin que se genere una acción con daño) de realizar el cambio o la redistribución de personal de la Fuerza Pública en los municipios alertados, en atención a la política de la Policía Nacional de transparencia policial.  Sin embargo, antes de aplicar una medida directa, es necesario que se haga el correspondiente análisis de efectos, o aplicar una medida equivalente que responda a las condiciones descritas en el apartado del escenario de riesgo de esta alerta.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión de la AT.

### RECOMENDACIÓN No. 8.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Tipo de Acción Recomendada	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
Entidad Principal Concernida	Alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	Mejorar la calidad de la infraestructura y aumentar el alumbrado público, de modo que se pueda garantizar mejores condiciones de seguridad y mitigar los riesgos, en las zonas de mayor impacto y presencia de población flotante o permanente en condición de habitabilidad en calle, explotación sexual, y demás zonas donde se han asentado poblaciones en condición de vulnerabilidad, objeto de uso e instrumentalización por parte de grupos armados ilegales o de criminalidad organizada.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

#### RECOMENDACIÓN No. 9.

Tipo de Acción Recomendada	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
Entidad Principal Concernida	Unidad Nacional de Protección.
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	Fortalecer <sup>42</sup> las medidas de protección de los líderes, las lideresas, los defensores y las defensoras de derechos humanos y las personas en proceso de reincorporación en los municipios concernidos en la presente Alerta Temprana.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

#### RECOMENDACIÓN No. 10.

Tipo de Acción Recomendada	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
Entidad Principal Concernida	Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho.

<sup>42</sup> Implementación de los Decretos 4912 de 2011 y 1066 de 2015 y la Directiva No. 002 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Entidades Asociadas:	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC.
Recomendación:	Intervenir, de forma inmediata, en los establecimientos penitenciarios y carcelarios de las zonas identificadas en estas alertas para prevenir que, desde esos lugares, se generen estafas, amenazas y extorsiones. Además, evaluar la posibilidad de realizar una rotación de personal de trabajo en los centros penitenciarios y carcelarios de Norte de Santander, en cuyo caso pueda documentarse los factores determinantes o no de la aplicación total, parcial o nula de una medida en dicho sentido.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

### RECOMENDACIÓN No. 11.

Tipo de Acción Recomendada	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
Entidad Principal Concernida	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte de Santander. Alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Recomendación:	Atender, de manera priorizada, a la población descrita en esta recomendación, cuya metodología permita medir la efectividad de la acción y dar cuenta de resultados reales, más allá de un acercamiento, registro o acompañamiento a la población víctima por parte de los grupos armados ilegales o de grupos de crimen organizado.  Reforzar la efectiva atención y las ayudas humanitarias inmediatas, en aras de prevenir la revictimización y reincidencia en condiciones de vulnerabilidad que exponga a la población víctima a la instrumentalización y permanencia de condiciones de riesgo, teniendo en cuenta los componentes de atención de la Ley 1448 de 2011.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Población víctima de desplazamiento forzado, población migrante, víctimas directas o indirectas de los diferentes grupos poblacionales descritos en este documento de advertencia.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

### C. Prevención y Protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

### RECOMENDACIÓN No. 12.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Norte de Santander.
Entidades Asociadas:	Alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Recomendación:	Socializar esta Alerta Temprana y los Planes de Acción, con los diferentes grupos poblacionales y lugares descritos en esta recomendación, así como fortalecer los procesos de incidencia social en la toma de decisiones para propender por el desarrollo de capacidades sociales y mejorar la confianza institucional.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Organizaciones sociales, cuerpos docentes, padres de familia, iglesia, comunidades campesinas, comunidades étnicas y líderes comunitarios y sociales; planteles educativos de nivel medio y superior; zonas de permanencia de personas en condición de habitabilidad en calle.
Tiempo estimado de Implementación:	Estructural.

### RECOMENDACIÓN No. 13.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Educación Nacional.
Entidades Asociadas:	Secretarías de educación de Norte Santander y de los municipios de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Recomendación:	<p>Al Ministerio de Educación para que brinde una asistencia técnica a las Secretarías de educación de Norte de Santander y de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios para que, en el marco de sus competencias y conforme a los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, estas puedan realizar un diagnóstico focalizado sobre el estado o situación de deserción (temporal o definitiva), intermitencia o irregularidad en la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, que involucre a las instituciones educativas oficiales y privadas del área geográfica en la que se ubica el riesgo identificado en esta Alerta.</p> <p>Conforme a lo anterior, para las Secretarías de Educación municipales, o quien haga sus veces, en el marco de sus competencias, con base en las causas de las problemáticas identificadas en el diagnóstico mencionado previamente, se formule y lleve a cabo una estrategia para evitar la deserción (temporal o definitiva), intermitencia o irregularidad en la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la cual deberá focalizar a la población de las instituciones educativas oficiales y privadas del área geográfica en la que se ubica el riesgo identificado en esta alerta.</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños niñas, adolescentes y jóvenes.
Tiempo estimado de Implementación:	Estructural.

#### RECOMENDACIÓN No. 14.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerios de Educación, de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Trabajo y el SENA.
Entidades Asociadas:	Secretarías de educación, TIC y planeación de la Gobernación de Norte de Santander y las alcaldías de San José de Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios. CIPRUNNA.
Recomendación:	<p>Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones articular un espacio de acompañamiento con el Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación y TIC de la Gobernación de Norte de Santander y el SENA, Regional Norte de Santander, para desarrollar una estrategia orientada a generar una oferta educativa a distancia con el objetivo de prevenir la deserción escolar, el reclutamiento y fortalecer los proyectos de vida adaptados al contexto descrito en la presente Alerta Temprana para que, bajo el liderazgo de la mencionadas secretarías, se implemente dicha estrategia en el territorio advertido.</p> <p>Lo anterior, incluye la estrategia de implementación de Modelos Educativos Flexibles, a los que pueda acceder la población NNA de los municipios advertidos, en los cuales se tenga en cuenta una propuesta pedagógica de Secundaria Activa (o el programa que haga sus veces), en articulación con el Ministerio de Trabajo y el SENA regional Norte de Santander, para que se fomente la capacitación y desarrollo del aprendizaje en proyectos de vida productivos para la población joven.</p> <p>Es importante que esta recomendación tenga el acompañamiento de la CIPRUNNA o quien haga sus veces, con el propósito de tener medidas focalizadas en prevención al uso e instrumentalización de la población descrita.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños niñas, adolescentes y jóvenes.
Tiempo estimado de Implementación:	Estructural.

#### RECOMENDACIÓN No. 15.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
-----------------------------	--

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Norte de Santander.
Entidades Asociadas:	Ministerios de Educación y de Trabajo, el SENA y las alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Recomendación:	<p>Definir una estrategia dirigida a NNAJ del área geográfica en la cual se ubica el riesgo identificado en esta alerta que incorpore los mecanismos para promover e incorporar a esta población a la educación superior y/o al mercado laboral formal.</p> <p>En ese orden, se incluye en esta recomendación desarrollar e implementar las herramientas innovadoras que permitan a los jóvenes acercarse a la oferta educativa y laboral de forma efectiva, con indicadores que evidencien un impacto en la población donde dicha oferta sea atractiva y, en consecuencia, se recupere la capacidad social entre la oferta y la recepción de esta.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños niñas, adolescentes y jóvenes.
Tiempo estimado de Implementación:	Estructural.

### RECOMENDACIÓN No. 16.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial para las Juventudes y CIPRUNNA.
Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte de Santander.
Recomendación:	<p>Liderar la consulta con los consejos departamentales y municipales de juventudes y formular un diagnóstico en línea con la política pública de juventud, prevención del reclutamiento, uso e instrumentalización que integre el componente de articulación para el aprovechamiento del tiempo libre multidisciplinar de los NNA y jóvenes de los municipios advertidos y les permita el desarrollo de habilidades físicas, intelectuales y creativas y el crecimiento personal con un enfoque étnico, cultural, de género y territorial.</p> <p>Se hace necesario el acompañamiento de guía de la CIPRUNNA para la formulación estratégica y la medición de indicadores de seguimiento para observar la eficacia de las medidas en pro de la promoción de proyectos de vida con esperanza de buen futuro para la población joven.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños niñas, adolescentes y jóvenes.
Tiempo estimado de Implementación:	Estructural.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

### RECOMENDACIÓN No. 17.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Norte de Santander.
Entidades Asociadas:	Alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Del Rosario y Los Patios.
Recomendación:	Implementar las escuelas de padres para ofrecer a los padres de familia las herramientas que les permitan desarrollar actitudes para ejercer una paternidad y maternidad responsable con un enfoque territorial y propender por la construcción de familias de forma integral y entornos protectores para la población NNA y jóvenes.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños niñas, adolescentes y jóvenes. Padres de familia.
Tiempo estimado de Implementación:	Estructural.

### RECOMENDACIÓN No. 18.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Deporte, Ministerio de Cultura, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Gobernación de Norte de Santander, Indenorte.
Entidades Asociadas:	Alcaldía de San José De Cúcuta, Alcaldía de Puerto Santander, Alcaldía Municipal de Villa Del Rosario, Alcaldía Municipal de Los Patios.
Recomendación:	<p>Incentivar las casas lúdicas que apoyen el desarrollo personal de los NNA y jóvenes vulnerables al reclutamiento e instrumentalización, escolarizados y no escolarizados, para que puedan realizar actividades deportivas, educativas y culturales en la jornada extracurricular y en su tiempo libre. Con la articulación y la orientación del Ministerio de Educación, respecto de propuestas educativas como <i>Escuela Nueva</i> y <i>Posprimaria</i>.</p> <p>A la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte para que asesore y apoye en la formulación y ejecución de actividades para el desarrollo humano que incluya componentes de salud y convivencia ciudadana por medio de la recreación, así como la destinación de recursos para las diferentes disciplinas deportivas y centros de formación y entrenamiento (escuelas, clubes y ligas).</p> <p>A la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura para que se logre focalizar la implementación de planes y programas de disfrute de las experiencias artísticas como música, teatro, literatura, danza y artes visuales; y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro del marco de sus competencias, impulse la formación y el desarrollo de capacidades que motive en la población el espíritu científico e investigativo.</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños niñas, adolescentes y jóvenes. Padres de familia.
Tiempo estimado de Implementación:	Estructural.

### RECOMENDACIÓN No. 19.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Educación Nacional.
Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte de Santander, Alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios. Comisarías de Familia, Ministerio de Justicia y del Derecho. Secretarías de Salud de la zona alertada e ICBF.
Recomendación:	<p>Integrar, promover y gestionar la escuela de padres y cuidadores, con el acompañamiento de las Comisarías de Familia, para que de manera articulada con el Ministerio de Justicia y del Derecho, logren coadyuvar a advertir la eventual ocurrencia de algún hecho que vulnere los derechos de la familia por parte de uno de sus miembros o externos, teniendo en cuenta las condiciones de la población advertida en la presente Alerta Temprana.</p> <p>En ese mismo orden, diseñar espacios que integren al sector salud, educación y social con los padres de familia de la población alertada, para implementar una formación integral en educación sexual y reproductiva con el acompañamiento de padres de familia. Así mismo, incluir en el programa a las Comisarías de Familia, para alertar casos de abusos o explotación sexual a los NNA y jóvenes por factores internos y/o externos a su núcleo familiar dentro del marco contenido en la presente alerta.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas, adolescente, jóvenes, hombres, mujeres, población OSIGD.
Tiempo estimado de Implementación:	Estructural.

### RECOMENDACIÓN No. 20.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	DANE, Alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Entidades Asociadas:	Secretarías del sector social, salud y planeación de los cuatro municipios.
Recomendación:	Actualizar el censo de 2021 para la población habitante de calle, con el objeto de establecer los lineamientos generales para la formulación de la Política Pública Social, tener información estadística y caracterización de la población; así mismo,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	tener información actualizada y confiable para la toma de decisiones de fondo ante las condiciones de vulnerabilidad descritas en el escenario de riesgo de la presente Alerta Temprana, de manera que, se obtengan datos sobre el volumen y las principales características socioeconómicas y demográficas de los habitantes de la calle ubicados en la zona georreferenciada bajo riesgo.
Focalización territorial:	Municipios de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Focalización poblacional:	Habitabilidad en calle.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión de la AT.

### RECOMENDACIÓN No. 21.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Salud y Protección Social. Alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Entidades Asociadas:	Secretarías del sector social, salud y planeación de los cuatro municipios y los Concejos municipales de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Recomendación:	<p>Diseñar, estudiar, aprobar e implementar una política pública que atienda de fondo el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, por medio de la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de la población en condición de habitabilidad en calle, en el marco de promoción, protección, restablecimiento y realización de sus derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural, así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle.</p> <p>Es indispensable identificar y conectar esta política pública con el fenómeno migratorio y las condiciones puntuales que ayuden a la prevención en la población en general de los municipios de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios. De manera que se recomienda tener en cuenta los siguientes factores dentro del estudio y formulación de la referida política: i.) prevención y protección a la población en condiciones de vulnerabilidad y migrante; ii.) Desarrollo humano y atención social integral; iii.) Atención integral e integrada en salud; Seguridad humana y convivencia ciudadana; iv.) Generación de ingresos, responsabilidad social empresarial y formación para el trabajo; v.) Movilización ciudadana y redes de apoyo social; vi.) desarrollo urbano incluyente; vii.) Garantías en materia de seguridad que refuercen la prevención de uso por parte de grupos de criminalidad organizada o grupos armados hacia esta población.</p>
Focalización territorial:	Municipios de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Focalización poblacional:	Habitabilidad en calle

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Tiempo estimado de Implementación:	Estructural
------------------------------------	-------------

### RECOMENDACIÓN No. 22.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Relaciones Exteriores; Unidad Administrativa Especial Migración Colombia; Gobernación de Norte de Santander
Entidades Asociadas:	Alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Recomendación:	Diagnosticar, caracterizar y atender a la población migrante venezolana en Colombia, en atención al escenario de riesgo descrito en esta alerta, con el objetivo de prevenir que se use a esta población como medio para la expansión del crimen organizado. Lo anterior, requiere la articulación nación-territorio para lograr una estrategia adecuada de prevención, ante la expansión de la criminalidad organizada transnacional y la afectación a los derechos humanos de la población migrante en el territorio colombiano.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Población migrante de origen venezolano.
Tiempo estimado de Implementación:	Estructural

### RECOMENDACIÓN No. 23.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Relaciones Exteriores; Unidad Administrativa Especial Migración Colombia; Gobernación de Norte de Santander y Policía Nacional.
Entidades Asociadas:	Comisión Intersectorial para la Lucha contra el Tráfico de Migrantes. Asamblea Departamental de Norte de Santander.
Recomendación:	Reforzar los esfuerzos en la política de acción migratoria fronteriza con Venezuela para que se cumpla con la migración segura, ordenada y regular, en atención al escenario de riesgo descrito en esta alerta, y hacer especial énfasis en NNA y jóvenes, mujeres y población OSIGD, de manera que pueda cuantificarse la población migrante de origen venezolano y su activación en las economías legales y empleos formales dentro del territorio colombiano, y prevenir no solo el uso de esta población por grupos armados y de crimen organizado y su victimización en casos de trata de personas <sup>43</sup> .

<sup>43</sup> Aplicar de manera estricta de la Política Integral Migratoria-PIM- Ley 2136 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere la activación de medidas extraordinarias para la prevención de la expansión de la criminalidad organizada y su afectación no solo a la población colombiana, sino a los migrantes de origen venezolano.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	En este orden, es necesario que, desde la Nueva Estrategia Nacional de Lucha contra el Tráfico de Migrantes, se incluya al territorio fronterizo advertido, por lo cual la Asamblea Departamental deberá hacer incidencia política en la aplicación estricta de la PIM en el territorio advertido.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Población migrante de origen venezolano. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Mujeres. Población OSIGD.
Tiempo estimado de Implementación:	Estructural

#### RECOMENDACIÓN No. 24.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Relaciones Exteriores; Unidad Administrativa Especial Migración Colombia; Gobernación de Norte de Santander
Entidades Asociadas:	Alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Recomendación:	Promover la participación de la comunidad de los municipios de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios en la construcción de la formulación, ejecución y evaluación de la PIM, lo cual se hace necesario el trabajo integral y articulado por parte de las entidades concernidas como de las entidades asociadas.  Esta participación de la comunidad de la zona receptora de población migrante se requiere incluso para las medidas inmediatas y extraordinarias que correspondan para mitigar las vulneraciones a los derechos fundamentales de la población colombiana y migrante descrita en el escenario de riesgo.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Población migrante de origen venezolano.
Tiempo estimado de Implementación:	Estructural

#### RECOMENDACIÓN No.25.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Norte de Santander y Alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Entidades Asociadas:	Ministerios del Interior y Relaciones Exteriores; Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Secretarías de Cultura y Turismo, Desarrollo Social, Seguridad Ciudadana, Prensa y Comunicaciones, de la Mujer, Equidad y Género (Alcaldías de San José de Cúcuta y Villa del Rosario) o quien haga sus veces (Alcaldía de Los Patios y Puerto Santander) Secretaría de Salud y Secretaría de Planeación (o quien haga sus veces en los municipios alertados); Fiscalía General de la Nación; Policía Nacional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	Comité Territorial de Lucha contra la Trata de Personas.
Recomendación:	<p>Crear e implementar una política integral de prevención y protección ante el fenómeno de la trata de personas las cuales contemplen desde la capacitación a los funcionarios públicos que atienden los casos de manera inmediata, como de la población que puede ser víctima, como es el caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NNA</li> <li>• Jóvenes</li> <li>• Mujeres</li> <li>• Población OSIGD</li> <li>• Población migrante de origen venezolano</li> <li>• Padres de familia</li> <li>• Docentes</li> </ul> <p>Es indispensable la aplicación de una adecuada política pública de lucha contra la trata de persona para los municipios de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios, la cual contemple la prevención, la asistencia, la protección a las víctimas y posibles víctimas y el acompañamiento en las etapas de investigación, judicialización y sanción de los tratantes de personas, con aplicación real y efectiva de la Resolución 53/111 de la Asamblea General, Ley 985 de 2005, el Decreto 1069 de 2014 y el establecimiento activo del Comité Territorial de Lucha contra la Trata de Personas.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses tras la emisión del presente documento.

### RECOMENDACIÓN No. 26.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerios de la Equidad y la Igualdad y Trabajo. Gobernación de Norte de Santander
Entidades Asociadas:	Alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Recomendación:	<p>Priorizar a los municipios alertados para la apertura y la puesta en funcionamiento del programa “Casas para la dignidad de las mujeres”, propender por la garantía y dignificación de las mujeres y la población OSIGD.</p> <p>En este mismo orden, al Ministerio de Trabajo que, en articulación con los entes territoriales, se promuevan espacios de capacitación y formación para las mujeres y la población OSIGD para acceder a un trabajo y, además, sea el medio por el cual se prevenga la instrumentalización por parte de los grupos armado o de criminalidad organizada, así como la explotación sexual para estas poblaciones.</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Focalización territorial:	No aplica.
Focalización poblacional:	Mujeres y población OSIGD.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y de observación de máximo 3 meses.

### RECOMENDACIÓN No. 27.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Norte Santander, Unidad Nacional de Protección.
Entidades Asociadas:	Alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Recomendación:	Gestionar un espacio de seguridad y gobernabilidad con los miembros de las JAC, con el propósito de mitigar el impacto de los grupos armados o de crimen organizado que buscan expandir su control territorial, y propender por la atención y la protección de los líderes comunales, con la creación y activación de rutas de atención ante amenazas y salvaguardar que la aplicación de una medida en este sentido que no genere una acción con daño a la población y las comunidades.
Focalización territorial:	Los sectores específicos rurales y urbanos identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Líderes comunales y campesinos.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y de observación de máximo 3 meses.

### RECOMENDACIÓN No. 28.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior. Gobernación de Norte de Santander y la Unidad Nacional de Protección.
Entidades Asociadas:	Alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Recomendación:	Acompañar a las instituciones territoriales que requieran de asistencia técnica para implementar satisfactoriamente el enfoque diferencial étnico.  Asimismo, la Unidad Nacional de Protección fortalecer el trabajo con las Guardias Indígenas y los Gobernadores de la comunidad Yukpa, con el fin de incrementar las capacidades de prevención del riesgo. Se recomienda compartir el documento y hoja de ruta diseñados para cumplir con esta recomendación.
Focalización territorial:	Los sectores específicos rurales y urbanos identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Población YUKPA

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y de observación de máximo 3 meses.
------------------------------------	---

### RECOMENDACIÓN No. 29.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Agencia de Reincorporación y Normalización.
Entidades Asociadas:	Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia; Ministerio de Educación, SENA, y Secretaría de Educación de Norte de Santander.
Recomendación:	<p>Priorizar y agilizar la implementación inmediata de la “Estrategia de prevención y superación de la estigmatización” de la población en proceso de reincorporación en los municipios advertidos. La estrategia deberá ser socializada en los Consejos Departamentales y Municipales de Paz correspondientes y en los Consejos Territoriales de Reincorporación de los municipios advertidos con las comunidades receptoras, autoridades civiles y militares.</p> <p>Aunado a lo anterior, se recomienda impulsar y gestionar una oferta educativa con modelos de acción flexible de acuerdo a los intereses y necesidades de la población en proceso de reincorporación y la de sus familias. Así como promover el acceso y permanencia a los programas educativos.</p>
Focalización territorial:	Los sectores específicos rurales y urbanos identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Personas en Proceso de Reincorporación
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y de observación de máximo 3 meses.

### RECOMENDACIÓN No. 30.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Salud y Secretaría de Salud de la Gobernación de Norte de Santander.
Entidades Asociadas:	No aplica.
Recomendación:	<p>Brindar la asistencia técnica y el acompañamiento a las alcaldías de los municipios advertidos, así como a las entidades de salud - EPS, y IPS, públicas y privadas-, para fortalecer e implementar la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social<sup>44</sup>, especialmente, en lo que se refiere a: i.) garantizar la atención y accesibilidad a los servicios de salud a la población de NNA por los hitos del ciclo de vida, ii.) En lo referente a la atención, la prevención y la rehabilitación por consumo de SPA, y iii.) En materia de atención en salud mental para los NNAJ, sus padres y cuidadores,</p>

<sup>44</sup> Resolución 3280 del 2018 política pública dirigida a promover la salud, prevenir el riesgo, la enfermedad, generar cultura del cuidado en salud de personas, familias y comunidades.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	personas en condición de habitabilidad en calle, mujeres, población OSIGD. Lo anterior, con el objetivo de implementar medidas integrales que permitan reducir la vulnerabilidad de esta población y prevenir el reclutamiento, el uso y la utilización e instrumentalización; y cualquier otra medida que desde su competencia considere que pueda satisfacer los objetivos planteados.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses tras la emisión del presente documento.

#### D. Atención humanitaria integral

##### RECOMENDACIÓN No. 31.

Tipo de Acción Recomendada:	Atención humanitaria integral
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y de la Protección Social, Ministerio de Igualdad y Equidad, Departamento de Protección Social. Gobernación de Norte de Santander
Entidades Asociadas:	Alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios. Secretarías de Desarrollo Social, Seguridad Ciudadana, Educación, Salud y Planeación (o quien haga sus veces en los municipios alertados). Fiscalía General de la Nación, ICBF, SENA.
Recomendación:	Abordar el uso y la utilización e instrumentalización de la población NNA y joven, así como todo el proceso para su vinculación a los grupos armados y de crimen organizado y adelantar, de manera preventiva, la promoción, la aplicación y la ejecución de políticas de Estado como el “Programa Jóvenes en Paz” y “Jóvenes en Paz”, esto con el objetivo de contrarrestar la influencia criminal en la población y adelantar la promoción de cultura de proyectos de vida productivos y retributivos a la comunidad.  Es importante que se establezcan indicadores de eficacia y gestión en el territorio que permita identificar la efectividad de medidas relacionadas con estos programas u otros que corresponda y fortalecer el trabajo articulado nación-territorio.
Focalización territorial:	Municipios de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Focalización poblacional:	Niños niñas, adolescentes y jóvenes.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses tras la emisión de la AT.

##### RECOMENDACIÓN No. 32.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Tipo de Acción Recomendada:	Atención humanitaria integral
Entidad Principal Concernida:	Ministerios de Trabajo, Salud y de Protección Social e Igualdad y Equidad, Departamento de Protección Social. Gobernación de Norte de Santander Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia.
Entidades Asociadas:	Alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios. Secretarías de Cultura y Turismo, Desarrollo Social, Seguridad Ciudadana, Prensa y Comunicaciones, Mujer, Equidad y Género (Alcaldías de San José de Cúcuta y Villa del Rosario) o quien haga sus veces (Alcaldía de Los Patios y Puerto Santander) Secretaría de Salud y Secretaría de Planeación (o quien haga sus veces en los municipios alertados). Fiscalía General de la Nación, ICBF, SENA. Departamento Nacional de Planeación.
Recomendación:	Realizar oferta de servicios integrales a la población migrante venezolana en el territorio colombiano y población en condición de habitabilidad de calle, esto con la aplicación de enfoque diferencial.  La intención de esta recomendación no es una oferta de servicios consagrada en un solo evento, sino en un ejecución progresiva y constante en el tiempo, con el objetivo de establecer un diagnóstico de las principales vulnerabilidades y adelantar una observación de la eficacia de la oferta de servicios brindados en la superación de condiciones de vulnerabilidad, así como, una marcada presencia institucional en el territorio advertido.
Focalización territorial:	Municipios de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Focalización poblacional:	Población migrante y personas en habitabilidad de calle.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses tras la emisión de la AT.

### RECOMENDACIÓN No. 33.

Tipo de Acción Recomendada:	Atención humanitaria integral
Entidad Principal Concernida:	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior. Gobernación de Norte de Santander, Unidad Nacional de Protección.
Entidades Asociadas:	Alcaldías de San José De Cúcuta, Puerto Santander, Villa Del Rosario y Los Patios.
Recomendación:	Realizar una oferta de servicios integrales con enfoque diferencial étnico a la población Yukpa y demás comunidades étnicas que se vean involucradas en razón a su vulnerabilidad y terminan siendo instrumentalizados por los grupos armados o por grupos de criminalidad organizada.  Es indispensable que la oferta institucional tenga priorización para los NNA y jóvenes de esta comunidad y no corresponda a un solo evento de oferta de servicios consagrada en un solo evento, sino en un ejecución progresiva y constante en el tiempo, con el objetivo adelantar una observación de la eficacia de la oferta de servicios brindados en la superación de condiciones de vulnerabilidad, pero también

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	una marcada presencia institucional en el territorio advertido.
Focalización territorial:	Los sectores específicos rurales y urbanos identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Población YUKPA.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) mese tras emitida la AT y de permanencia.

## E. INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA:

### RECOMENDACIÓN No. 34.

Tipo de Acción Recomendada	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida	Fiscalía General de Nación, Unidad Especial de Investigación
Entidades Asociadas:	SIJIN de la Policía Nacional; Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, Secretarías de la Mujer, Equidad y Género (Alcaldías de San José de Cúcuta y Villa del Rosario) o quien haga sus veces (Alcaldía de Los Patios y Puerto Santander) de los municipios advertidos
Recomendación:	Generar <sup>45</sup> un Plan de Trabajo a corto, mediano y largo plazo que permita priorizar la investigación y análisis de las conductas victimizantes presentadas en este documento, especialmente la trata de personas, el reclutamiento ilícito, uso y utilización de NNA, y la discriminación y violencia diferenciada contra la población OSIGD, encaminadas a facilitar el acceso a la justicia por medio de la denuncia efectiva y segura.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes, jóvenes, mujeres, población OSIGD y migrantes.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato

### RECOMENDACIÓN No.35.

Tipo de Acción Recomendada	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	Adelantar instrumentos de investigación especializada que suplan las limitaciones de infraestructura y gestión judicial en los municipios advertidos, para superar los factores de amenaza al ejercicio de derechos, teniendo en cuenta las condiciones la alta demanda y la necesidad de fortalecer la confianza institucional. Especialmente,

<sup>45</sup> Decreto 898 de 2017

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	se recomienda fortalecer las medidas orientadas a identificar y contrarrestar los patrones de criminalidad y su relación entre los diferentes hechos que limitan, impiden, obstruyen o vulneran el ejercicio libre y pleno de derechos de las personas en riesgo definidas en la presente alerta temprana.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación	Progresivo

### RECOMENDACIÓN No.36.

Tipo de Acción Recomendada	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Dirección Especializada Contra el Lavado de Activos; Fuerza Pública con jurisdicción de los municipios advertidos.
Recomendación:	Diseñar y desarrollar una estrategia coordinada contra las finanzas de grupos armados ilegales y de criminalidad organizada que propenda por el debilitamiento de sus estructuras criminales, así como, la individualización y la judicialización de los cabecillas y demás integrantes de las mismas.  Es pertinente que la estrategia cuente con las debidas labores de inteligencia, la producción de conocimiento específico sobre el delito de lavado de activos en la zona fronteriza, así como superar la falta de confianza institucional.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación	Progresivo

### RECOMENDACIÓN No.37.

Tipo de Acción Recomendada	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Norte de Santander.
Entidades Asociadas:	Ministerio de Justicia y el Derecho, Fiscalía General de la Nación Seccional Norte de Santander y la Regional Norte de Santander ICBF.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Recomendación:	Aplicar del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA en virtud del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) con un enfoque en el programa de justicia restaurativa adolescentes y jóvenes y suplir la ausencia de procesos restaurativos para los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas y la comunidad.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de Implementación	Progresivo

### RECOMENDACIÓN No.38.

Tipo de Acción Recomendada	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Congreso de la República de Colombia.
Entidades Asociadas:	No aplica.
Recomendación:	Para que establezca una legislación que promueva la prevención y la protección respecto de la trata de persona. De modo que se aborde la problemática desde la prevención, en línea y desarrollo de los artículos 188 A y C del Código Penal, la Sentencia C 962 de 2003 y la Ley 985 de 2005. Esto porque en la actualidad el marco normativo tiene un enfoque desde la ocurrencia del delito y no desde la prevención.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación	Progresivo

### F. Gestión del Ministerio Público:

#### RECOMENDACIÓN No. 39.

Tipo de Acción Recomendada	Gestión del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría Provincial de Instrucción de Norte de Santander.
Entidades Asociadas:	Personerías municipales de los municipios advertidos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Recomendación:	Trabajar de manera articulada e individual para hacer seguimiento i. Al diseño y ejecución de las estrategias y Planes de Acción presentados por las diferentes instituciones recomendadas, así como en el ii. Seguimiento a las acciones cuyo objetivo sea fortalecer las capacidades institucionales para la prevención y la protección de derechos humanos, iii. Verificar que las acciones, las estrategias, los planes y las medidas dispuestas por las diferentes instituciones cumplan con el espíritu y objetivo general de las recomendaciones aquí consignadas, incluyendo la verificación de la participación de la población civil en el diseño de estas, y iv. Pedir el acompañamiento técnico de las entidades competentes cuando se identifiquen limitaciones técnicas desde el nivel municipal.
Focalización territorial:	No aplica
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

En general a las autoridades civiles y de fuerza pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, se les solicita informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

  
**IRIS MARÍN ORTIZ**  
**Defensora del Pueblo**

Revisó y Aprobó: Johana Camargo, Laura Barona- Coordinadoras Operativas  
Aprobó para firma: Andrea Cuervo. Asesora de despacho de la Defensora del Pueblo.